

Sumario

Número 139 - Lunes, 22 de julio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

11

Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

19



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 9 de julio de 2019, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2019 de las ayudas dirigidas a la promoción del mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3). 21

Orden de 16 de julio de 2019, por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria. 47

Extracto de la Orden de 9 de julio 2019, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2019 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 que se cita (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3) 51

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 12 de julio de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. 53

Extracto de la Orden de 12 de julio de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de vivienda en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. 62

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Decreto 517/2019, de 16 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Antonio Checa Godoy. 64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril). 65

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación en Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019). 67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 69

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 70

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 71

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 72

Resolución 13 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 73

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 74

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 75

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 76

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 77

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 78

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 79

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	80
Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	81
Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	82
Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	83
Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	84
Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	85
Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	86
Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	87
Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	88

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 518/2019, de 16 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Mercedes Sánchez Vico como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.	89
---	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso de acceso por Resolución de 14 de marzo de 2019.	90
---	----

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 15 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 91
- Resolución de 15 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 93
- Resolución de 15 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 95
- Resolución de 15 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 97
- Corrección de errata de la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1803MSAL) (BOJA núm. 134, de 15.7.2019). 99

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Corrección de errores de Anuncio de 3 julio de 2019, por la que se aprueban los requisitos de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un puesto de Técnico de Asesoría Jurídica mediante contrato eventual de interinidad, en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla. (BOJA núm. 131, de 10.7.2019) 100

UNIVERSIDADES

- Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público 22 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i. 102

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Acuerdo de 16 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declara campo de golf de Interés Turístico de Andalucía el proyecto de campo de golf «Valle del Golf Resort», ubicado en el término municipal de Mijas (Málaga). 123

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 519/2019, de 16 de julio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la calle Doctor Emilio Haya Prats, núm. 13, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 127

Acuerdo de 16 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de dos locales de 65,25 m² y 272,55 m² de la primera planta de la Casa del Mar, sita en la Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada). 128

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 368/19, Sección 3.ª, y se emplaza a los terceros interesados. 130

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen los requisitos que deberán cumplir los operadores que realicen el primer movimiento de ejemplares adultos de olivo (*Olea europea*) procedentes del arranque en explotaciones agrícolas para su comercialización con carácter ornamental, así como los criterios para la inscripción en el ROPCIV y el uso del Pasaporte Fitosanitario de dichos operadores. 131

Acuerdo de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 773/2019). 135

Corrección de errores de la Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía. (BOJA núm. 117, de 20.6.2019). 136

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se renueva el vocal tercero en la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide. 137

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1280/2016. (PP. 1721/2019). 139

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a trámite de información pública el plan de restauración de la concesión derivada de explotación que se cita, sita en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). (PP. 714/2019). 141

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1662/2019). 142

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al servicio de industria, energía y minas. 145

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. 146

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado. 148

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 149

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 150

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 151

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Fernando (Cádiz). 157

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 158

Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 160

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 162

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 163

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 164

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 165

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica de la Innovación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Moraleda de Zafayona (Granada). 166

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 167

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 168

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a reclamación de documentación para la persona que se cita. 169

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 171

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga. 172

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 174

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 175

Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en el procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 176

Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 177

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 1 de julio de 2019 al interesado que se cita. 178

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de Convenio de Colaboración entre Administraciones Públicas suscrito por el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe con la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación del Servicio de Archiveros/as de zona para la gestión de los archivos municipales de ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes. (PP. 1406/2019). 179

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, sobre publicación de la Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sobre aprobación definitiva de la adhesión a esta Entidad Local de Cooperación Territorial Local del municipio de San Martín del Tesorillo, elevando a tal el acuerdo adoptado por la Junta de Comarca de la misma en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2019 que otorgó aprobación inicial a dicha adhesión. 183

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes S.A.T. Patamalara, por el que se publica convocatoria de Junta General/Asamblea Constitutiva. (PP. 1600/2019). 186

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Por Orden de 5 de julio de 2018, de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La naturaleza de estas subvenciones, que tendrán un importe máximo de 30.000,00 euros y se destinarán a financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en municipios y entidades locales autónomas de entre 1.500 y 20.000 habitantes, a realizar en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, constituye el motivo por el que se exige en las bases reguladoras de estas subvenciones del cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las actuaciones que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

Estas subvenciones se han acogido al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.c) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado a 2019, de forma que al tratarse de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la misma.

Dado el carácter de Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente convocatoria tendrá una tramitación exclusivamente telemática, así como la práctica de las notificaciones utilizando medios electrónicos.

Los criterios de valoración objetivos y, en su caso, ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras de las subvenciones como las convocatorias de las mismas (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo). Por ello, la presente convocatoria no se va a limitar a reproducir los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras sino que los va a completar, a fin de que su conocimiento permita a los solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos que persigue la subvención, y en caso de su no concesión, valorar la justicia de la decisión administrativa.

Por todo ello, considerando oportuno convocar estas subvenciones en 2019, en ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición adicional primera de la Orden de 5 de julio de 2018 y el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aprobadas por esta misma orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del artículo 14.2.g) y disposición transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 133, de 11 de julio 2018).

Segundo. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado uno del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, con esta línea se financiarán actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. En consecuencia, sólo serán financiables actuaciones de inversión que gocen de una sustantividad propia que permitan una ejecución separada.

Tercero. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.

Cuarto. Formularios.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria estarán disponibles y se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15418/datos-basicos.html>

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las solicitudes de esta línea de subvenciones se presentarán exclusivamente a través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15418/datos-basicos.html>

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Únicamente se valorarán hechos concretos, no genéricos, ni declaraciones de intenciones, ni de escasa relevancia, ni tampoco compromisos de actuaciones futuras. El hecho valorable debe ser atribuible a la entidad solicitante y no serán valorables aquellos méritos no alegados en el anexo de solicitud.

2. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, la persona que ejerza las funciones de la Secretaría de la entidad local deberá certificar, a través del documento acreditativo a presentar junto con el Anexo II, que los datos contenidos en la solicitud son veraces. Posteriormente, esta misma circunstancia deberá acreditarse nuevamente por la persona que ejerza las funciones de la Intervención con el Visto Bueno del/de la Alcalde/sa o del/de la Presidente/a de la entidad, a través del Anexo de Justificación. La falta en el expediente administrativo de alguno de los dos documentos citados implicará el desistimiento de la solicitud, la no consideración de determinados criterios o, en su caso, la incoación del correspondiente expediente de reintegro por el importe transferido.

3. En los criterios de valoración definidos en los apartados e, f, y g del apartado 12.a del cuadro resumen y de la Solicitud (Anexo I), deberá consignarse una breve descripción de los compromisos y actuaciones asumidas en cada uno de dichos apartados.

4. De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.e y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se realizan las siguientes consideraciones:

4.1. En relación con el criterio de valoración a), relativo al número de convocatorias basadas en las presentes bases reguladoras, en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria, se establece la siguiente graduación:

- Por no haber obtenido la condición de beneficiario en ninguna de las anteriores convocatorias: 35 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en una de las anteriores convocatorias 27 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en dos de las anteriores convocatorias: 20 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en tres de las anteriores convocatorias: 10 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en cuatro o más de las anteriores convocatorias: 0 puntos.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Administración Autonómica.

4.2. En relación con el criterio de valoración b), relativo al importe de los ingresos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto liquidado, consignando el total de los Derechos

Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto, se establece la siguiente graduación:

- Ingresos iguales o inferiores a 2.000.000,00 euros: 20 puntos.
- Ingresos superiores a 2.000.000,00 euros e iguales o inferiores a 2.500.000,00 euros: 17,5 puntos.
- Ingresos superiores a 2.500.000,00 euros e iguales o inferiores a 3.000.000,00 euros: 15 puntos.
- Ingresos superiores a 3.000.000,00 euros e iguales o inferiores a 4.000.000,00 euros: 12,5 puntos.
- Ingresos superiores a 4.000.000,00 euros e iguales o inferiores a 5.000.000,00: 10 puntos.
- Ingresos superiores a 5.000.000,00 euros e iguales o inferiores a 7.000.000,00: 7,5 puntos.
- Ingresos superiores a 7.000.000,00 euros e iguales o inferiores a 12.000.000,00: 5 puntos.
- Ingresos superiores a 12.000.000,00 euros: 2,5 puntos.
- Presupuesto no liquidado: 0 puntos.

Para la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, la valoración se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado referido al ejercicio 2017, presentada ante el Ministerio de Hacienda, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Si en el proceso de revisión se detecta que el dato consignado por la entidad local es inferior al publicado por la Administración General del Estado, produciéndose un exceso de puntuación de en este apartado, procederá la corrección de oficio.

Procederá asignar 0 puntos cuando la entidad local certifique unos ingresos de 0,00 euros.

4.3. En relación con el criterio de valoración c), relativo a la forma de ejecución de la actuación, se establece la siguiente graduación:

- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con empleo nuevo: 15 puntos.
- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local con mantenimiento de empleo y empleo nuevo: 9 puntos.
- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con mantenimiento de empleo existente: 7,5 puntos.
- Ejecución de obras así como adquisición de equipamiento mediante contrato administrativo: 0 puntos.

En caso de que se financien varios contratos, la asignación de puntos por este criterio se realizará atendiendo al contrato que mayor financiación reciba con recursos de esta línea de subvenciones y en caso de igualdad de financiación, al que otorgue mayor puntuación.

4.4. En relación con el criterio de valoración d), relativo a la tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año de referencia, del paro registrado en el municipio por el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100, se establece la siguiente graduación:

- Tasa de desempleo igual o superior al 25%: 12 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 22% e inferior al 25%: 10 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 19% e inferior al 22%: 8 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 16% e inferior al 19%: 6 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 13% e inferior al 16%: 4 puntos.

- Tasa de desempleo igual o superior al 10% e inferior al 13%: 2 puntos.
- Tasa de desempleo inferior al 10%: 0 puntos.

Para la convocatoria 2019 se tomará como referencia el ejercicio 2018.

En el caso de las entidades locales autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Administración Autonómica.

4.5. En relación con el criterio de valoración e), relativo al compromiso medioambiental, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, y se implementa alguna medida del mismo en la actuación: 6 puntos.
- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, pero no se implementa ninguna medida del mismo en la actuación: 3 puntos.
- Si no existe un Plan de Eficiencia Energética o similar: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se valorará la existencia de un Plan de Eficiencia Energética, un Plan de Optimización Energética o Auditoría Energética del municipio o algún otro instrumento de planificación en materia de ahorro y eficiencia energética que contemple estudios cuantitativos y medidas a implementar. Si, además, alguna de las medidas contenidas en ellos se implementa con el proyecto de la actuación a realizar, siempre que esté suficientemente explicada, se refiera a medidas de ahorro en iluminación, ahorro en sistemas de climatización, actuaciones con esta finalidad en la epidermis de edificios, utilización de sistemas alternativos de producción de energía, u otras análogas, se valorará con la mayor puntuación.

4.6. En relación con el criterio de valoración f), relativo a la realización de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un compromiso especial con la igualdad de género: 6 puntos.
- Si no existe un compromiso especial con la igualdad de género: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se considerará que existe un compromiso especial con la igualdad de género cuando la Entidad realice alguna de las siguientes actuaciones:

- Incorporar la perspectiva de género en alguna de las fases del procedimiento de contratación de la actuación a subvencionar. En este caso debe incorporarse la perspectiva de género en la definición del objeto contractual, siempre que se argumente su idoneidad y que dicho objeto se determine con precisión.
- Disponer de un Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Estar adherida al programa de Unidades de Empleo de Mujeres.
- Estar adherida al Pacto Local por la Conciliación o a un Programa de Igualdad similar.
- Otra actuación directamente relacionada.

4.7. En relación con el criterio de valoración g), relativo a la realización de actuaciones con perspectiva de discapacidad, se establece la siguiente graduación:

- Si existe perspectiva de discapacidad: 6 puntos.
- Si no existe perspectiva de discapacidad: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se valorará en materia de perspectiva de discapacidad, por un lado, la implementación de medidas concretas, tanto en materia de accesibilidad universal de edificios, como de contratación de persona/s con discapacidad en la actuación a subvencionar, y por otro lado, desde un punto de vista transversal, las actuaciones realizadas por la Entidad Local en esta materia.

En ejecución por contratación administrativa, la perspectiva de discapacidad se podrá articular como condición especial de ejecución, como criterio de valoración para la adjudicación, como criterio de preferencia en empates, o como mejora del contrato. De igual manera, en ejecución directa por parte de la Administración también será valorado,

ya se realice la contratación directamente por la entidad local, ya se realice por el/la empresario/a colaborador/a.

Se valorarán las actuaciones directamente encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la existencia de Planes municipales de accesibilidad o de supresión de barreras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses.

Noveno. Financiación.

1. Las subvenciones correspondientes a la convocatoria del 2019 se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/81A/76500/00 y código de proyecto de inversión 2017000037, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado a 2019, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad de 1.832.281,00 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 5 de julio de 2018, se incorpora a la presente resolución la siguiente provincialización de créditos, realizada de forma directamente proporcional a las entidades locales comprendidas en el ámbito de actuación de esta línea de subvenciones:

PROVINCIA	NÚM. DE ENTIDADES LOCALES COMPRENDIDAS EN EL RANGO DE POBLACIÓN	PROVINCIALIZACIÓN DEL CRÉDITO DISPONIBLE
ALMERÍA	38	163.827,48
CÁDIZ	28	120.714,98
CÓRDOBA	51	219.873,72
GRANADA	73	314.721,21
HUELVA	42	181.072,48
JAÉN	65	280.231,21
MÁLAGA	49	211.251,22
SEVILLA	79	340.588,70
TOTAL ANDALUCÍA	425	1.832.281,00

3. Este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones. No obstante, si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Décimo. Forma del pago.

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada entidad beneficiaria, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 29 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado a 2019, según el cual, podrá abonarse en el marco del calendario de pagos aprobado, en su caso, por la Consejería competente en materia de Hacienda, hasta el cien por cien del importe de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal. Las propuestas de pago quedarán sujetas al citado calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Decimoprimer. Medios de notificación, publicación y comunicación.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional

de resolución, y resolución del procedimiento se notificarán mediante su publicación en el tablón de anuncios web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección electrónica es: <http://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/anuncios.html>. Estos actos no serán notificados personalmente a los interesados por lo que éstos deberán consultar periódicamente el citado tablón de anuncios.

Las entidades locales podrán acceder al estado de tramitación del procedimiento a través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15418/datos-basicos.html>.

Las comunicaciones o notificaciones que haya que realizar personalmente por establecerlo así la normativa reguladora, se realizarán a través del sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía Notific@.

Decimosegundo. Inicio de actuaciones.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo de ejecución de la actuación se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención por la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Porcentaje máximo que se puede compensar la partida del presupuesto correspondiente a la mano de obra.

En relación con lo establecido en el apartado 5.c).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, en ejecución directa, las compensaciones entre las partidas del presupuesto no podrán suponer una variación de la partida de mano de obra superior al 45%. Cualquier variación superior a este límite requerirá, de acuerdo con lo establecido en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la previa tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión.

Todas las variaciones del Presupuesto de Inversión y Financiación consignado en el Anexo I, que de acuerdo con lo previsto en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras requieran la tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión, deberán quedar motivadas en el apartado correspondiente del Anexo de Justificación.

Decimocuarto. Interés de demora.

Cuando la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía así lo establezca, y con las limitaciones que indique, el interés de demora aplicable en los expedientes de reintegro que se incoen en estas subvenciones será igual al interés legal del dinero, por ser las entidades beneficiarias de las mismas integrantes de la Administración Local.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se da publicidad a la posibilidad de que un beneficiario de esta subvención pueda realizar una devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que resulte competente por razón de territorio, a fin de que por parte de ésta se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrá dirigirse a una entidad bancaria para realizar la devolución deseada. Así mismo, se podrá solicitar la carta de pago por el importe recibido y no ejecutado de la subvención, marcando la casilla correspondiente del Anexo de Justificación. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Decimosexto. Otros contenidos de la presente convocatoria.

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión, los requisitos para solicitarla y la forma de acreditarlos, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, la posibilidad de reformulación, el hecho de no tener que presentar ningún documento junto con la solicitud, así como que la resolución que en su día se dicte pone fin a la vía administrativa, están determinados en las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al día en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 466536.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm 133, de 11 de julio 2018).

Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 1.832.281,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/81A/76500/00 y código de proyecto de inversión 2017000037, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado a 2019, incluida en el Plan de Cooperación Municipal.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan una población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha en la que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, fijándose una cuantía máxima de subvención de 30.000,00

euros, a fin de que las funciones que se desarrollen en los mismos, puedan ejercerse debidamente en beneficio de la ciudadanía residente en las citadas entidades locales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 133, de 11 de julio 2018).

Quinto. Importe.

Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 1.832.281,00 euros, fijándose una cuantía máxima de subvención de 30.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros Datos.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria estarán disponibles y se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15418/datos-basicos.html>.

El resto de datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, en la convocatoria.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 9 de julio de 2019, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2019 de las ayudas dirigidas a la promoción del mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante la Orden de 21 de abril de 2016, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3) en su versión 6, aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión de 20 de marzo de 2019.

La mencionada Orden de 21 de abril de 2016, consta de dos líneas de ayudas: Línea 1: «Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa», y la línea 2 «Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior».

Habiéndose realizado convocatoria de estas ayudas en 2016, 2017 y 2018, se considera oportuno proceder a la convocatoria para el ejercicio 2019. Asimismo, se publican con esta Orden los Anexos I, II, III, así como el «Modelo de certificado para justificación de gastos de personal» y «Modelo de memoria justificativa del impacto alcanzado», estos últimos a efectos de acreditación de lo establecido en el apartado 26.f.1.º, del cuadro resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, relativo al contenido de la memoria económica justificativa. Todos estos anexos y modelos son de obligada cumplimentación para las personas solicitantes y pueden descargarse en: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/productos-calidad-diferenciada.html>

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en virtud de lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3):

- Línea 1. Operación 3.2.1. Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

- Línea 2. Operación 3.2.3. Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación.

A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación previsto en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden, así como aportar la documentación que se establece en el punto quince de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 22 de junio de 2017, que modifica el apartado quince del cuadro resumen de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el apartado 16 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 16,5% por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y al 8,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Línea 1:

1300110000 G/71E/74801/00 C13A0321G2 2016000389

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394

Línea 2:

1300110000 G/71E/74801/00 C13A0323GO 2016000402

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0323GO 2016000403

2. De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el compromiso de gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gastos podrán tramitarse como expedientes de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en estos casos de tramitación anticipada, «la cuantía total máxima de crédito que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones que se proyectan queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento en el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de concesión».

La asignación presupuestaria de la convocatoria 2019 no podrá superar las cuantías máximas que se indican, que se distribuirán como se expone en la siguiente tabla:

	Convocatoria 2019, cuantías máximas	Distribución anual		
		2019	2020	2021
Línea 1	2.460.000,00	650.377,38	1.809.622,62	0,00
Línea 2	860.000,00	262.204,21	462.423,50	135.372,29
	3.320.000,00	912.581,59	2.272.046,12	135.372,29

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Anexos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 9 de julio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

APOYO A LAS ACTIVIDADES PROMOCIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES EN EL MERCADO INTERIOR, EN RELACIÓN CON PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EXCLUIDOS LOS QUE SE REALICEN BAJO LA MARCA "ESPACIO NATURAL PROTEGIDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 8296)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN (Marque sólo una opción).

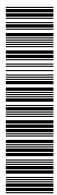
- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL (Operación 3.2.1)
- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (Operación 3.2.1)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002356/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS (el solicitante deber tener inscrita esta cuenta en el sistema GIRO para la percepción de la ayuda)

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s: (especificar)

002356/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS

Presenta copia de la siguiente documentación:

1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002356/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO		
6.1.1	TIPO DE ENTIDAD		
	<input type="checkbox"/> CONSEJO REGULADOR <input type="checkbox"/> ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ENTIDADES AGROALIMENTARIAS Y ASOCIATIVAS AGRARIAS <input type="checkbox"/> FUNDACIONES DEL SECTOR AGRARIO <input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR AGRARIO		
6.1.2	ENTIDAD SOLICITANTE ES SUJETO PASIVO DE IVA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
6.1.3	COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD:		
		(%)	(%)
	% DE PERSONAS CON EDAD < 15 AÑOS:	DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y % DE HOMBRES.
	% DE PERSONAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 15-24 AÑOS:	DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y % DE HOMBRES.
	% DE PERSONAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 25-40 AÑOS:	DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y % DE HOMBRES.
	% DE PERSONAS MAYORES DE 41 AÑOS:	DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y % DE HOMBRES.
6.2	INFORMACIÓN DEL PROYECTO		
6.2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
	<p>Fechas previstas para el inicio y final de los trabajos:</p> <p>Inicio: Día Mes Año Final: Día Mes Año</p>		
6.2.2	PRESUPUESTO DEL PLAN DE PROMOCIÓN:		
	TOTAL PRESUPUESTO (1): EUROS.		
	(1) Sólo se incluirá el IVA cuando no sea recuperable.		
6.2.3	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN A LOS FOCUS ÁREA PROGRAMADOS EN EL PDR DE ANDALUCÍA		
	Contribución directa al Focus Área Principal programado:		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mejora Competitividad Productores Primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria (3A)	
6.3	DATOS DE INVERSIÓN Y AYUDA SOLICITADA		
	IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA AYUDA:	PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA:	
	EUROS.	%	
6.4	PROGRAMA DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION (Marcar X)		
	<input type="checkbox"/>	Denominación de Origen Protegida (DOP) (a.1)	
	<input type="checkbox"/>	Indicación Geográfica Protegida (IGP) (a.2)	
	<input type="checkbox"/>	Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) de productos agrícolas y alimenticios (a.3)	
	<input type="checkbox"/>	Producción ecológica (b)	
	<input type="checkbox"/>	Producción integrada (c)	
	<input type="checkbox"/>	Indicación geográfica de bebidas espirituosas (d)	
	<input type="checkbox"/>	Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados (e)	
	<input type="checkbox"/>	Denominación de origen, indicación geográfica y término tradicional de productos vitivinícolas (f)	
	<input type="checkbox"/>	Certificación marca "Calidad Certificada" (g)	
	<input type="checkbox"/>	Productos etiquetados como "productos de montaña" (h)	
6.5	PRESUPUESTO APROBADO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR		
	EUROS.		

002356/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a)	CRITERIOS RELACIONADOS CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS A LA AGRUPACIÓN	Puntuación
	Hasta 100 asociados: 2 puntos.	
	De 101 a 1000 asociados: 5 puntos.	
	Más de 1000: 10 puntos.	
b)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA NACIONAL O REGIONAL EN LA AGRUPACIÓN	Puntuación
	De 1 a 10 miembros: 1 punto.	
	De 11 a 20 miembros: 2 puntos.	
	Más de 20 miembros: 3 puntos.	
c)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO O ULTERIOR EN LA AGRUPACIÓN	Puntuación
	De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador: 1 punto.	
	De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador: 2 puntos.	
	Más de 20 miembros del sector productor/elaborador: 3 puntos.	
d)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA COOPERATIVA AGROALIMENTARIA O SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN EN LA AGRUPACIÓN	Puntuación
	De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador: 1 punto.	
	De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador: 2 puntos.	
	Más de 20 miembros del sector productor/elaborador: 3 puntos.	
e)	CRITERIOS RELACIONADOS CON EL NIVEL DE COHERENCIA Y CALIDAD DEL PLAN DE PROMOCIÓN PRESENTADO	Puntuación
e.1)	1º Cobertura del programa: (Se valorará la variedad de acciones incluidas en el plan de promoción (apartados del 1º a 10º del punto 5.1 del cuadro resumen) De una a tres acciones distintas: 2 puntos. De cuatro a seis acciones distintas: 5 puntos. De siete a diez acciones distintas: 10 puntos.	
e.2)	2º Alcance del programa: (Se valorará el mercado al que vayan dirigidos en función del plan de promoción presentado) Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en ámbito nacional o Unión Europea: 10 puntos. Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en Andalucía fuera de su ámbito de actuación: 5 puntos. Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en el ámbito provincial: 1 punto.	
e.3)	3º Criterio relacionado con el valor del producto comercializado bajo el régimen de calidad correspondiente: Porcentaje de la inversión en el plan de promoción sobre el valor bruto de la comercialización de productos acogidos al programa de calidad de los alimentos en el año anterior: Más del 7%: 1 puntos. Del 3% al 7%: 5 puntos. Menos del 3%: 10 puntos.	
f)	PROGRAMAS PRESENTADOS POR NUEVOS BENEFICIARIOS (Se valorará el tiempo transcurrido desde la incorporación de la entidad beneficiaria al régimen de calidad correspondiente)	Puntuación
	Primer año: 10 puntos.	
	Segundo año: 5 puntos.	
	Tercer año: 2 puntos.	
g)	PROGRAMA DE CALIDAD AL QUE ESTÉ ACOGIDA LA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES	Puntuación
	D.O.P./I.G.P./E.T.G./I.G.B.E./Producción Ecológica: 10 puntos.	
	Producción Integrada o Calidad Certificada: 5 puntos.	
h)	CRITERIO RELACIONADO CON LA SUPERFICIE (Sólo para el sector del olivar y aceituna de mesa)	Puntuación
	Según la superficie incluida en los territorios del olivar de conformidad con la Ley 5/2011, del Olivar de Andalucía y el Plan Director del Olivar. Intensidad alta: 10 puntos. Intensidad media: 5 puntos. Intensidad baja: 2 puntos.	
Puntuación Total Criterios de Valoración: (*)		
* La puntuación mínima para poder ser beneficiario será de 17 puntos.		

002356/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

€

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002356/3D

(Página _____ de _____)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

APOYO A LAS ACTIVIDADES PROMOCIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES EN EL MERCADO INTERIOR, EN RELACIÓN CON PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EXCLUIDOS LOS QUE SE REALICEN BAJO LA MARCA "ESPACIO NATURAL PROTEGIDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 8296)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL (Operación 3.2.1)
 APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (Operación 3.2.3)

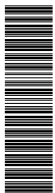
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELEFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELEFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
RESUMEN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS	
ACCIONES A REALIZAR	PRESUPUESTO TOTAL (*) <small>Sin incluir gastos de personal</small>
1.- Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.	€
2.- Material divulgativo y promocional.	€
3.- Estudios e informes.	€
4.- Catas, degustaciones y presentación de productos.	€
5.- Promoción de puntos de ventas.	€
6.- Participación de ferias y exposiciones y organización de jornadas.	€
7.- Promoción a través de páginas Web y redes sociales.	€
8.- Patrocinios.	€
9.- Relaciones públicas y misiones comerciales.	€
GASTOS DE PERSONAL	PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL (*)
Gastos de personal propios.	€
Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento.	€
TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN DE PROMOCIÓN PRESENTADO (*)	€
<small>(*) El presupuesto sólo incluirá el IVA cuando este NO sea recuperable.</small>	



002356/3/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- RENUNCIA**.
- REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

002356/3/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS

Presento la siguiente documentación:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002356/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002356/3/A02D



(Página _____ de _____)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

APOYO A LAS ACTIVIDADES PROMOCIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES EN EL MERCADO INTERIOR, EN RELACIÓN CON PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EXCLUIDOS LOS QUE SE REALICEN BAJO LA MARCA "ESPACIO NATURAL PROTEGIDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 8296)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN (Marque sólo una opción).

- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL (Operación 3.2.1)
 APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (Operación 3.2.3)

TIPO DE PAGO (Marque sólo una opción).

- PAGO TOTAL
 PAGO FRACCIONADO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NUMERO TELEFONO:		NUMERO MOVIL:		CORREO ELECTRONICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NUMERO TELEFONO:		NUMERO MOVIL:		CORREO ELECTRONICO:			

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIÓNADA
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO:
Fecha de inicio del proyecto: Día _____ Mes _____ Año _____ Fecha de finalización del proyecto: Día _____ Mes _____ Año _____



002356/3/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO III

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Continuación)				
ACCIONES REALIZADAS	Nº SESIONES (1)	Nº PUBLICACIONES (2)	Nº EJEMPLARES (3)	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO EN EUROS (4)
1.º Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.				€
2.º Material divulgativo y promocional.				€
3.º Estudios e informes.				€
4.º Catas, degustaciones y presentación de productos.				€
5.º Promoción en puntos de venta.				€
6.º Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.				€
7.º Promoción a través de páginas web y redes sociales.				€
8.º Patrocinios.				€
9.º Relaciones públicas y misiones comerciales.				€
- Gastos de personal propio				€
- Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento.				€
TOTAL				€

(1) Indicar el N.º de veces que se ha realizado el mismo tipo de acción, por repetición en distintos lugares o fechas.

(2) Número de publicaciones distintas de divulgación/demostración.

(3) Número de ejemplares de publicaciones de divulgación/demostración.

(4) Incluido IVA si no es recuperable.

002356/3/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Continuación)

LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE PETICIÓN DE PAGO*

SOLICITANTE: NIF:

EXPEDIENTE N°: ACCIÓN ASOCIADA:

FECHA INICIO: / / FECHA FINALIZACIÓN: / / ALCANCE: (5) IMPORTE TOTAL SOLICITADO PARA LA ACCIÓN: €

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	N° FACT	EMISOR FACTURA	FECHA FACTURA	DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA		DATOS DEL PAGO EFECTUADO			
					IMPORTE FACTURA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PAGADO	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO (6)	

(5) UE/España, Andalucía, Provincia.
 (6) 1.- Cheque
 2.- Transferencia bancaria.
 3.- Metálico.
 4.- Letra de cambio.
 5.- Otros (indicar)

*Cumplimentar tantas hojas como acciones realizadas por la entidad solicitante.

002356/3/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Continuación)			
EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS *			
SOLICITANTE:		EXPEDIENTE N.º:	
ACCIONES PREVISTAS ACCIÓN	COSTES PREVISTOS	ACCIONES REALIZADAS	
		DESCRIPCIÓN	COSTE
JUSTIFICACIÓN (7)			

(7) Los trabajos efectuados diferentes a los solicitados y aprobados deben justificarse y mltarse convenientemente, lo que determinará si el Órgano Gestor los acepta y declara como elegibles a efectos de la solicitud de pago.
***Cumplimentar tantas hojas como acciones realizadas por la entidad solicitante.**

002356/3/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO III

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

TÍTULO DE LA INVERSIÓN:

FECHA DE LA RESOLUCIÓN:

INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)

FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES:

FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS

Presenta copia de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades subvencionadas.
- Ejemplares de todo el material divulgativo y publicitario editado y de cualquier otro producto tangible en relación con las acciones.
- En el caso de compra de producto de calidad, se aporta informe de la elección de la empresa proveedora.
- Cuentas auditadas de la entidad beneficiaria.
- Asientos contables que justifiquen el pago de las facturas.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- Justificantes de los gastos realizados, (nóminas, facturas,...).
- Certificado de las horas y tareas del personal.
- Libro mayor de las cuentas: 130, 131 y 132.
- Contratos de las actividades subvencionadas.
- Memoria justificativa de la evaluación del impacto alcanzado por la actividad.
- Otra documentación: (indíquese)

002356/3/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO III

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y la documentación adjunta y que:

- No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Y **SOLICITO** el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002356/3/A03D



(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO DE CERTIFICADO PARA JUSTIFICACIÓN GASTOS DE PERSONAL. (Código procedimiento: 8296)

Subvenciones para la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2.)

ENTIDAD BENEFICIARIA:

N.I.F.:



CONVOCATORIA:

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL (Operación 3.2.1)
- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (Operación 3.2.3)

1	DATOS DEL PERSONAL POR EL QUE SE SOLICITA GASTOS SALARIALES (deberá aportarse nómina del personal)
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI/NIE/NIF:	
CARGO QUE DESEMPEÑA:	

2 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS		HORAS TOTALES SEGUN CONTRATO	HORAS DEDICADAS AL PLAN APROBADO
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			
MES			
AÑO			



002356/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PERSONAL POR EL QUE SOLICITA GASTO

Fdo.: Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002356/A04D



(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO PARA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL IMPACTO ALCANZADO. (Código procedimiento: 8296)

Subvenciones para la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2.)

ENTIDAD BENEFICIARIA:

N.I.F.:



CONVOCATORIA:

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL (Operación 3.2.1)
 APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (Operación 3.2.3)

1 DATOS DE ACTIVIDAD									
Actividad:									
Descripción del impacto alcanzado: 									
Estimación del número de asistentes:									
2 CONTROL GÉNERO/EDAD DE ASISTENTES/PARTICIPANTES EN ACTIVIDAD									
Acción	Nº de participantes	% sobre el total < de 15 años		% sobre el total 15-24 años		% sobre el total 24-40 años		% sobre el total > 40 años	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer



(Página 2 de 2)

ANEXO V

3 OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PDR DE ANDALUCÍA									
Si $\geq 50\%$ de la actividad se desarrolla físicamente en un explotación ZLN/RN2000 o el producto promocionado procede de ZLN/RN2000, marcar con un tick las actividades que correspondan:									
	Nº ACTIVIDAD (Apdo 2. a).2, C.R. modificado por O. 22/06/2017)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Red Natura 2000 (RN2000)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ZLN: Montaña (M)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ZLN: Limitaciones significativas (O)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ZLN: Limitaciones específicas (L)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ZLN: Zonas con Limitaciones Naturales									
Contribución a los objetivos transversales, marcar con un tick las actividades que correspondan:									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
a) Innovación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Cambio Climático	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA									
En a de de									
SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE									
Fdo.:									

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002356/A05D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 16 de julio de 2019, por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 19 de abril de 2018 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria, inactividad temporal recogida en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16 de enero de 2018.

Actualmente, la flota pesquera de la modalidad de artes menores del Golfo de Cádiz autorizada para la actividad marisquera en la modalidad de Draga Hidráulica está afectada por una nueva inactividad temporal recogida en la Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede al cierre temporal de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 67, de 8 de abril de 2019) desde el 8 hasta el 30 de abril de 2019, como medida necesaria para la recuperación de esta especie y la sostenibilidad económica de esta pesquería, derivado de los resultados del Informe emitido por el Instituto Español de Oceanografía, lo cual ha provocado el cierre del caladero teniendo en cuenta la previsión recogida en el apartado 5 del artículo 19 de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

Esta imposibilidad de faenar por parte de esta flota, supone una pérdida en el volumen de ingresos de las personas o entidades armadoras/explotadoras afectadas, lo que conlleva una pérdida de empleo y un empeoramiento de la situación económica de las zonas donde operan sus respectivos buques, principalmente, en los puertos de Isla Cristina, Punta Umbría, Sanlúcar de Barrameda y Ayamonte.

Dada la gravedad de esta coyuntura, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible decide conceder ayudas a las personas o entidades armadoras/explotadoras afectadas por el cierre de su caladero tradicional, teniendo en cuenta que la flota de draga hidráulica mantiene una exclusividad para la captura de la chirla, no pudiendo alternar o compatibilizar su actividad con otras artes o dirigida a otras especies marisqueras.

Tales motivos justifican la modificación de la Orden de 19 de abril de 2018, fundamentalmente para ampliar el objeto de dicha orden de manera que no esté restringida su aplicación a un periodo concreto y limitado de tiempo, sino que pueda ser de aplicación a cualquier otro periodo de cierre del caladero por los mismos motivos, todo ello en atención a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que debe responder todo proyecto normativo.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el artículo 118.1 del Texto

Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria.

La Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«1. Esta orden tiene por objeto establecer las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas o entidades beneficiarias descritas en el artículo 5, para compensar la pérdida de ingresos por cierre de su caladero tradicional como medida necesaria para la recuperación de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) y la sostenibilidad económica de esta pesquería, constituyendo la actividad subvencionable la inactividad pesquera durante el período de cierre del caladero, el cual se especificará en las convocatorias que se realicen.

2. El periodo de inactividad y por tanto subvencionable se establecerá en las convocatorias que se realicen, en base a la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se proceda al cierre temporal de la pesquería.

3. Se condiciona el otorgamiento de estas ayudas al periodo establecido en el apartado anterior a que el caladero permanezca cerrado durante ese periodo, de tal manera que si desaparecieran las circunstancias que fundamentan su concesión, se suspenderán las ayudas.»

Dos. El apartado p) del artículo 3 se elimina.

Tres. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes y sociedades civiles, encargadas de la explotación (armador/explotador) de las embarcaciones censadas en la modalidad de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y que estén afectadas por la imposibilidad de faenar con motivo del cierre temporal del caladero de la chirla, que se establezca en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura que se dicte como medida necesaria para la recuperación de esta especie y la sostenibilidad económica de esta pesquería.»

Cuatro. El apartado 2 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«2. Durante el periodo computable de inactividad, la embarcación debe permanecer en puerto, no pudiendo realizar actividad pesquera alguna, con excepción de aquellas embarcaciones que colaboren en el seguimiento científico que se realice.

Cinco. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«La cuantía de la subvención se determinará de la siguiente forma:

a) Consistirá en una cantidad fija por buque y mes natural completo, y una cantidad en función del número de tripulantes que formara la última tripulación del barco antes del cierre del caladero, con el límite máximo establecido en el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014.

b) El número de tripulantes enrolados que formara la última tripulación del barco antes de cierre del caladero, será el utilizado para el cálculo de la ayuda y deberá ser coincidente con el que aparece en las bases de datos del Instituto Social de la Marina como datos de alta en dicha embarcación el último día del mes anterior al del cierre del caladero. En caso de discrepancia prevalecerán los datos del Instituto Social de la Marina sobre los del Rol de la embarcación. Las personas armadoras/explotadoras, enrolados a bordo de las embarcaciones como tripulantes contabilizarán como tripulantes a efectos del cálculo de la ayuda por buque, pudiendo figurar en la relación de tripulantes que se debe indicar en la solicitud según el Anexo I de la convocatoria.

c) La cuantía por buque y mes natural completo será de 500 euros, más 400 euros por cada uno de los tripulantes de la última tripulación de dicha embarcación antes del cierre. No obstante lo anterior, si el periodo de cierre se iniciara, finalizara o fuera la parada por un periodo inferior a un mes natural completo, la cuantía de la ayuda será por el mes completo si ese periodo es de 15 días o superior, y será calculada de forma proporcional a esos días de cierre si el periodo es inferior a los 15 días.»

Seis. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, conforme al modelo de solicitud que acompañará a las correspondientes convocatorias de ayudas, cuyo uso es de carácter obligatorio.

Estas solicitudes se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no siendo posible su presentación por medios telemáticos.»

Siete. El apartado b) del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«b) Criterios adicionales de valoración: Se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.

i) Que la persona armadora/explotadora del buque sea una mujer o en el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos.

ii) Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por el cierre: Hasta 15 puntos.

iii) Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por el cierre: Hasta 5 puntos.

iv) Número de tripulantes en el buque afectado por el cierre: Hasta 5 puntos.

Para obtener el número de tripulantes señalado en los criterios ii), iii) y iv) se tomará la información contenida en el Rol de despacho de la embarcación en el que figuren los tripulantes de la última tripulación del barco antes del cierre del caladero. Para su valoración al número mayor se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.»

Ocho. El apartado 1.b) del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

«b) Certificado de Capitanía Marítima sobre los tripulantes de la última tripulación enrolada en el barco antes del cierre del caladero. En su caso, a efecto de conocer el número de tripulantes enrolados con algún grado de discapacidad, la persona armadora/explotadora de la embarcación deberá aportar la documentación acreditativa de la minusvalía reconocida por la Administración que posee cada tripulante.»

Nueve. El artículo 14 queda redactado del siguiente modo:

«La persona o entidad beneficiaria armador/explotador de la embarcación de draga hidráulica afectada por la inactividad temporal deberá mantener la embarcación amarrada a puerto durante el todo el periodo de inactividad, no pudiendo realizar actividad pesquera

alguna, con excepción de aquellas embarcaciones que colaboren en el seguimiento científico que se realice.»

Diez. El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las ayudas se abonarán por meses vencidos previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la inactividad temporal del buque, así como del cumplimiento de los requisitos mediante una declaración responsable.

2. La Dirección General de Pesca y Acuicultura comprobará de oficio una vez finalizado el periodo de cierre, el cumplimiento de la inactividad temporal del buque a través de las notas de venta durante el periodo de cierre.

3. El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria que haya designado la persona o entidad beneficiaria ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía a tal fin.»

Once. El artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

«1. Estas ayudas se considerarán justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden.

2. La inactividad temporal del buque se justificará con las notas de venta emitidas durante el periodo de cierre.

3. La inactividad del buque así como el cumplimiento de los requisitos, tanto de la embarcación como de las personas o entidades beneficiarias de las ayudas otorgadas, en relación con cada uno de los meses vencidos a partir de la fecha de la resolución de aprobación de ayudas, se justificarán mediante las correspondientes declaraciones responsables.»

Doce. El apartado 2 del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«2. En el caso de darse nuevos cierres de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del Golfo de Cádiz, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá, siempre en el marco de la existencia de disponibilidad presupuestaria, convocar nuevamente estas ayudas.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 9 de julio 2019, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2019 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 que se cita (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3)

BDNS (Identif): 466110, 466111.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3), en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y la distribución en anualidades, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea.

Cuantías máximas para la convocatoria y distribución anual:

	Convocatoria 2019, cuantías máximas	2019	2020	2021
Línea 1	2.460.000,00	650.377,38	1.809.622,62	0,00
Línea 2	860.000,00	262.204,21	462.423,50	135.372,29
	3.320.000,00	912.581,59	2.272.046,12	135.372,29

Partidas presupuestarias

Línea 1:

1300110000 G/71E/74801/00 C13A0321G2 2016000389

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394

Línea 2:

1300110000 G/71E/74801/00 C13A0323GO 2016000402

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0323GO 2016000403

Segundo. Beneficiarios.

Línea 1: Los consejos reguladores y las asociaciones, federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, sin ánimo de lucro, y fundaciones y organizaciones empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento

y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en relación con un producto agrícola, ganadero o alimenticio concreto producido en Andalucía excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

Línea 2: Los consejos reguladores y asociaciones y federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, fundaciones y organizaciones empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en relación con un producto agrícola o alimenticio en el sector del olivar y la aceituna de mesa producido en Andalucía.

Tercero. Objeto.

Apoyar las actividades promoción realizadas por entidades en el mercado interior, en relación con productos amparados por alguno de los regímenes de calidad de los enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3), y la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 22 de junio de 2017, por la que se modifica la anterior.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las línea es la que figura en el cuadro del apartado primero. El importe máximo por persona beneficiaria y convocatoria es de 200.000 €, excepto para consejos reguladores que gestionen más de una denominación de origen, incluidas en el Plan de Promoción presentado, en cuyo caso, se incrementa la cuantía máxima a 300.000 euros. El importe de la ayuda consistirá en un porcentaje de subvención del 70% de los costes subvencionables de la actividad. Asimismo, la cuantía máxima de la subvención por persona beneficiaria y convocatoria no podrá superar el importe correspondiente a 1,5 veces el presupuesto aprobado de la entidad correspondiente al ejercicio anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 12 de julio de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

La Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones, determina que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, siendo su ámbito territorial y funcional de competitividad Andalucía.

La citada Orden aprueba las bases reguladoras para la selección de actuaciones del programa mencionado, incluyendo tanto el programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, contemplado en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, dirigido a actuaciones de promoción pública; como el programa de fomento del parque de viviendas en alquiler contemplado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, si bien en este último caso las ayudas se dirigen tanto a promotores públicos como privados. Dicho Plan Estatal establece que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla proponer al Ministerio de Fomento las actuaciones que pudieran inscribirse en el mismo, a fin de obtener la financiación estatal. Corresponde igualmente a estas Comunidades la resolución y el abono de las ayudas previstas en el Plan Estatal. El convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 5 del citado Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, se ha formalizado con fecha 31 de julio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.b) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a estas líneas de subvenciones, que se financiarán con fondos de financiación propia de la Junta de Andalucía y fondos estatales, habiéndose tramitado con carácter previo a esta convocatoria el expediente de aprobación del gasto por dicha cuantía total, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, junto con la presente Orden se publican los formularios necesarios para la solicitud y gestión de estas ayudas.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2019 de las citadas ayudas, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con lo previsto en Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

DISPONGO**Primero. Convocatoria.**

1. Se efectúa convocatoria para el ejercicio 2019 para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las subvenciones correspondientes.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las subvenciones correspondientes, aprobadas por la Orden 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 104, de 3 de junio de 2019, en adelante bases reguladoras.

3. De igual forma, se aprueban por la presente Orden:

- a) Anexo I: Modelo de solicitud y subsanación.
- b) Anexo II: Modelo de alegaciones y presentación de documentación.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso, de conformidad con lo establecido tanto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado tanto por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, como en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021; diferenciándose dos programas en cuanto a los requisitos exigibles y financiación, en función de que se trate de promociones pública o privadas.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas y actuaciones que cumplan los requisitos regulados en las bases reguladoras tercera y cuarta.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días desde el día siguiente al en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda y se presentarán conforme al modelo publicado como Anexo I de la presente Orden.

2. Tanto la solicitud como los demás modelos publicados se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

3. Las solicitudes podrán presentarse exclusivamente por vía telemática, en la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accesible a través de la dirección web <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>. en el apartado «atención a la ciudadanía».

Sexto. Financiación.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 21.175.000 euros, de los que 16.500.000 euros corresponden a financiación estatal, con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y 4.675.000 euros a financiación autonómica complementaria.

2. El importe señalado se distribuye en función del tipo de persona beneficiaria. En caso de que no se agotara el crédito correspondiente a alguna de ellas, podría asignarse, mediante la necesaria modificación presupuestaria, en su caso, a aquellas actuaciones que independientemente del tipo de persona beneficiaria hayan obtenido mayor puntuación, pero no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito, o por dicha causa lo hayan sido de manera parcial, pudiendo resultar en este caso una concesión de la ayuda complementaria.

3. La distribución de crédito prevista por personas beneficiarias y anualidades presupuestarias es:

Partida	fondo	proyecto	2019	2020	2021	2022	Total	
corporaciones locales (art.76)			6.342.500	2.537.000	2.537.000	1.268.500	12 685.000	
estatal	1700180000 G/43A 76100 00	S0096	1999000727	4.492.500	1.797.000	1.797.000	898.500	8.985.000
autonómico	1700030000 G/43A 76400 00 00001	.01	2017000009	1.850.000	740.000	740.000	370.000	3.700.000
promotores privados (art.77)			2.977.500	1.191.000	1.191.000	595.500	5.955.000	
estatal	1700180000 G/43A 77200 00	S0096	1999000728	2.977.500	1.191.000	1.191.000	595.500	5.955.000
personas físicas, fundaciones... (art.78)			1.267.500	507.000	507.000	253.500	2.535.000	
estatal	17600180000 G/43A 78400 00	S0096	2015000254	780.000	312.000	312.000	156.000	1.560.000
autonómico	1700030000 G/43A 78400 00 00001	.01	2019000380	487.500	195.000	195.000	97.500	975.000
			total estatal	8.250.000	3.300.000	3.300.000	1.650.000	16 500.000
			autonómico	2.337.500	935.000	935.000	467.500	4.675.000
				10.587.500	4.235.000	4.235.000	2.117.500	21 175.000

4. Al amparo de lo establecido en los apartados d) y e) del artículo 10 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se prevé la posibilidad de incrementar el importe de la convocatoria por aumentos sobrevenidos en el presupuesto, de forma previa, o posteriormente a la resolución del procedimiento.

Séptimo: Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base reguladora séptima.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base reguladora décima, el plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes fijado en esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Notificación y utilización de medios electrónicos.

1. De conformidad con la base reguladora undécima, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los

requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

3. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado 1 de este artículo, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del formulario de solicitud.

Décimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente Orden.

Undécimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimosegundo. Recursos.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE FOMENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN
ANDALUCÍA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL MISMO. (Código procedimiento: 18069)

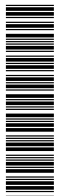
Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
ENTIDAD:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		TIPO DE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text"/> E <input type="text"/> S <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
Para poder realizar el pago en esta cuenta, esta debe estar dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. En caso de que tenga dada de alta una única cuenta, no es necesario aportar este dato.							

4 DATOS DE LA PROMOCIÓN							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE VÍA EMPLAZAMIENTO:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
Nº EXPEDIENTE PROMOCIÓN VIV. PROTEGIDA:		RÉGIMEN:		Nº VIVIENDAS:		M ² ÚTILES DE VIVIENDA:	
- - - PO - OO - - - - - / - - -							
REFERENCIA CATASTRAL:				COSTE SUBVENCIONABLE:			
FECHA CALIFICACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO:		FECHA LICENCIA DE OBRAS, EN SU CASO:		FECHA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN PROMOCIÓN:			
SOLICITUD:	CONCESIÓN:	SOLICITUD:	CONCESIÓN:	INICIO:	FINALIZACIÓN:		
EXISTENCIA DE PLAN MUNICIPAL:							



002988D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS		
5.1	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
<input type="checkbox"/>	Identificación de la persona representante y acreditación de su representación.		
<input type="checkbox"/>	Planos de emplazamiento y descriptivos de sus plantas y alzados.		
<input type="checkbox"/>	Memoria en la que se justifique el coste previsto de la actuación, el coste subvencionable y la viabilidad económica. En caso de contar con financiación externa, se acompañara certificación de la entidad financiera.		
<input type="checkbox"/>	Justificación de la actuación en relación con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, definiendo la situación del mismo.		
<input type="checkbox"/>	En caso de haberse obtenido, copia de la calificación provisional de vivienda protegida en alquiler en el régimen que corresponda.		
<input type="checkbox"/>	En su caso, compromiso de incrementar el porcentaje de reserva a personas con discapacidad a %.		
<input type="checkbox"/>	En su caso, justificación de haber firmado convenio de financiación al amparo de planes anteriores.		
<input type="checkbox"/>	Otros:		
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
5.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
5.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporto copia del DNI/NIE.		
6	DECLARACIÓN, COMPROMISOS, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA :			
<input type="checkbox"/>	No estar incurso la entidad solicitante en alguna de las prohibiciones a que se refiere el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 116.2 del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>	Que se cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.		
Y que:			
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones ni ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		

002988D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

6 DECLARACIÓN, COMPROMISOS, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	
.....	€
.....	€
.....	€
En caso de presentar varias solicitudes, el ORDEN DE PRIORIZACIÓN que se establece es:			
.....			
.....			
La entidad solicitante se COMPROMETE :			
<input type="checkbox"/> A cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.			
<input type="checkbox"/> A presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos en el momento procedimental que corresponda.			
<input type="checkbox"/> En caso de tratarse del programa del Fomento del Parque Público, a destinar el % de las viviendas resultantes de la actuación a unidades de convivencia con ingresos inferiores a 1,2 IPREM en las condiciones establecidas en la base CUARTA.2.a) de las bases reguladoras, en caso de resultar beneficiaria de las ayudas.			
Y SOLICITA la inclusión en el programa señalado y la concesión de las subvenciones, por un importe total de, previstas en el mismo.			
<input type="checkbox"/> Programa de Fomento del parque PÚBLICO en alquiler (Base PRIMERA 2.a)			
<input type="checkbox"/> Programa de Fomento del parque en alquiler (Base PRIMERA 2.b)			
En a de de			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 4 6

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso nº 6. 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas a promotores de viviendas en alquiler, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002988D



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



MINISTERIO
DE FOMENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN ANDALUCÍA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL MISMO. (Código procedimiento: 18069)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
ENTIDAD:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
	DNI/NIE:

2 IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose recibido notificación de propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de referencia, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> Formulo las siguientes alegaciones:
.....
.....
.....
<input type="checkbox"/> Adjunto la siguiente documentación:
.....
.....
.....
.....

4 ACEPTACIÓN DE SOLICITUD
El importe total de la ayuda propuesta ha sido de un total de, inferior a la ayuda solicitada por importe de
No obstante: <input type="checkbox"/> ACEPTO expresamente el importe propuesto.
(En caso de haberle sido propuesta una ayuda inferior a la solicitada, y no marcar la casilla anterior aceptando el importe, se entenderá que renuncia a la misma).

5 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES
5.1 En relación con la documentación cuya aportación es exigida por la bases reguladoras presento original o copia de:
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la entidad solicitante, copia del NIF y acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> Certificado o nota simple registral que acredite la titularidad del suelo o la edificación, en su caso certificado de cesión gratuita del mismo.
<input type="checkbox"/> Licencia de obras o documento que habilite para la construcción, por no disponer de la misma, presenta cédula urbanística y se comprometo a aportarla en el plazo de un mes desde que le sea notificada la resolución de concesión.
<input type="checkbox"/> Calificación provisional de vivienda protegida, en caso de no disponer de la misma se comprometo a aportarla en el plazo de un mes desde que le sea notificada la resolución de concesión.
<input type="checkbox"/> Justificación de la calificación energética con calificación mínima B.
<input type="checkbox"/> En caso de promociones de Parque Público, plan de intervención social, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto.



002988/AO1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
5.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso nº 6. 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas a promotores de viviendas en alquiler, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002988/A01D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Orden de 12 de julio de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de vivienda en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

BDNS (Identif.): 466442.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria:

Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, la selección de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Segundo. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las subvenciones correspondientes, aprobadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA número 104, de 3 de junio de 2019, en adelante bases reguladoras.

Tercero. Destinatarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas y actuaciones que cumplan los requisitos regulados en las bases reguladoras tercera y cuarta.

Cuarto. Objeto:

La convocatoria tiene por objeto la selección de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso y la concesión de las correspondientes ayudas, de conformidad con lo establecido tanto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, como en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021; diferenciándose dos programas en cuanto a los requisitos exigibles y financiación, en función de que se trate de promociones pública o privadas.

Quinto. Importe:

El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 21.175.000 euros, de los que 16.500.000 euros corresponden a financiación estatal, con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y 4.675.000 euros a financiación autonómica complementaria, distribuido en la siguientes partidas presupuestarias en función del tipo de persona beneficiaria:

1700180000 G/43A 76100 00 S0096 1999000727.
1700030000 G/43A 76400 00 00001 .01 2017000009.
1700180000 G/43A 77200 00 S0096 1999000728.

1700180000 G/43A 78400 00 S0096 2015000254.
1700030000 G/43A 78400 00 00001 .01 2019000380.

La cuantía estatal de la subvención se determina en base a la superficie útil de las viviendas y la inversión realizada, pudiendo alcanzar un máximo de 36.750 o 31.500 euros, según se trate de una modalidad u otra. Esta cuantía se podría complementar en caso de actuaciones de parque público con fondos autonómicos en 15.000 euros por vivienda. Teniendo en cuenta los importes medios de ayuda, se establece la siguiente previsión en cuanto al número de actuaciones en cada una de las modalidades:

	sub. media			importe compl.		
	importe estatal	estatal	núm. viv.	autonómico medio autonom.	núm. viv.	
Corporaciones locales	8.985.000	27.000	333	3.700.000	15.000	247
promotores privados	5.955.000	24.000	248		0	
personas físicas, fundaciones	1.560.000	24.000	65	975.000	15.000	65
	16.500.000		646	4.675.000		312

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto.

Séptimo. Otros Datos:

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 517/2019, de 16 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Antonio Checa Godoy.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha ley.

El artículo 5.2 de la citada ley establece que el Presidente será propuesto por el Consejo Audiovisual de Andalucía, de entre los miembros del mismo, y nombrado por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Consejo Audiovisual ha acordado por unanimidad de los presentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019, proponer de entre sus miembros a don Antonio Checa Godoy para que sea nombrado, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de julio de 2019.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Antonio Checa Godoy.

Sevilla, 16 de julio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los centros del profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015, establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo de provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez elevada relación de candidaturas al Delegado Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero, punto 1 de la Orden de 15 de abril, donde se delegan competencias para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO:

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de centros del profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la comisión de valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 15 de julio de 2019.- La Delegada, M.ª Inmaculada Troncoso García.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2019)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
CASAS BARTRA	ANA	***7654**	CO-1	N.E.E.
DUGO FÁLDER	NIEVES	***6394**	CO-1	A.R.E.
GUZMÁN MORAL	OTILIA M. ^a	***2829**	CO-1	E.I.
LOBO DEL PORTILLO	INMACULADA	***8337**	CO-2	A.C.S.
LEIVA BURGOS	M. ^a CONCEPCIÓN	***7318**	CO-3	E.P.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación en Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.^a, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas al Delegado Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1, de la citada orden, donde se delegan competencias para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada orden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 15 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2019)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA/ÁMBITO
ALCÁNTARA GUERRERO	MARÍA DOLORES	***3177**	JAÉN (23200016)	Educación Primaria
MOLINA PRIETO	JUAN	***3110**	JAÉN (23200016)	Ámbito Cívico Social
RODRÍGUEZ CABRERA	JULIO JESÚS	***2918**	JAÉN (23200016)	Ámbito Artístico-Deportivo
ROJAS GÓMEZ	JAVIER	***2182**	LINARES-ANDÚJAR (23200028)	Educación Primaria
VERA MUÑOZ	RAÚL	***5371**	LINARES-ANDÚJAR (23200028)	Formación Profesional

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 3 de junio de 2019 (BOJA núm. 107, de 6 de junio), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***1699**.

Primer apellido: Solís.

Segundo apellido: Casanova.

Nombre: Margarita Sofía.

Código puesto de trabajo: 331110.

Puesto t. adjudicado: Secretario/a General Provincial.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Inmaculada Garbín Fuentes, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Lourdes Chantar Ruiz, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Margarita Acosta Barthelemy, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución 13 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Francisco José Guerrero García, para ocupar el puesto directivo de Subdirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado, 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Antonia Hierro Recio, para ocupar el puesto directivo de Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Elena, de Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Bartolomé Pérez Moreno, para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.^a Inmaculada López Morón, para ocupar el puesto directivo de Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Francisca Ganfornina Rus, para ocupar el puesto directivo de Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Alejandro Pérez Milena, para ocupar el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Sur, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Manuel Hernández Álvarez, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves en Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Francisca Enríquez Maroto, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Virgen de las Nieves en Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M. José Rodríguez Sanz, para ocupar el puesto directivo de Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Alicia Pineda Llorens, para ocupar el puesto directivo de Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Rocío Segura Ruiz, para ocupar el puesto directivo de Directora de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Pablo Mesa Suárez, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Médico del Hospital Universitario Puerto Real de Cádiz, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Yolanda Mejías Martín, para ocupar el puesto directivo de Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María del Pilar Medina Rodríguez, para ocupar el puesto directivo de Subdirección Médica del Hospital Universitario Puerta del Mar, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Manuel Rumbao Aguirre, para ocupar el puesto directivo de Director Médico del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Rosario Amaya Villar, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Virgen del Rocío, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 518/2019, de 16 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Mercedes Sánchez Vico como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de julio de 2019.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Mercedes Sánchez Vico como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Universidad, convocada a concurso de acceso por Resolución de 14 de marzo de 2019.

Mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de 14 de marzo de 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de marzo), fue convocado concurso público de acceso para la provisión de plazas en el cuerpo de Catedrático de Universidad, entre ellas la plaza código F190204-PI, en el área de Estadística e Investigación Operativa; Departamento: Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada, y actividades docentes e investigadoras: las propias del Área.

Este Rectorado, no habiéndose formalizado solicitud/es de participación a dicha plaza, ha resuelto dar por concluido el procedimiento respecto de dicha plaza y, por tanto, declararla desierta.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 16 de julio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.
Código SIRHUS: 7841010.
Denominación del puesto: Servicio de Protección de Menores.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo Preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.156,64 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Otras características: Contac. Hab. Menor.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.
Centro destino: Residencia de Pensionistas Los Olivares.
Código SIRHUS: 964210.
Denominación del Puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo Preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
Complemento Específico: 17.232,36€.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Carolina (La).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.
Código SIRHUS: 9977910.
Denominación del puesto: Oficina de Menores.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo Acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.232,36€.
Titulación:
Experiencia: 3.
Otras características: Contac. Hab. Menor.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.
Código SIRHUS: 7832710.
Denominación del Puesto: Servicio de Protección de Menores.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.156,64 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Otras características: Contacto Hab. Menor.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errata de la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1803MSAL) (BOJA núm. 134, de 15.7.2019).

Advertida errata en el Anexo I de la disposición de referencia, «Lista provisional de personas que conforman la Bolsa de Empleo (BE1803MSAL)», a continuación se procede a su rectificación:

LÍNEAS 13 y 14. Donde dice:

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
13	NG30QPPXXD	*****615W	11,63	0,00	1,63	ADMITIDA
14	QMEJY6EAIT	*****160N	8,28	3,00	1,28	ADMITIDA

LÍNEAS 13 y 14. Debe decir:

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
13	NG30QPPXXD	*****615W	11,63	0,00	11,63	ADMITIDA
14	QMEJY6EAIT	*****160N	8,28	3,00	11,28	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de Anuncio de 3 julio de 2019, por la que se aprueban los requisitos de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un puesto de Técnico de Asesoría Jurídica mediante contrato eventual de interinidad, en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla. (BOJA núm. 131, de 10.7.2019)

Advertido error material en el punto 3.1. de la Convocatoria de Empleo del Anuncio de 3 de julio de 2019, en el que se aprueban los requisitos de los aspirantes al proceso selectivo para cubrir puesto de Técnico de Asesoría Jurídica mediante contrato eventual de interinidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 10 de julio, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

3.1. Requisitos:

3.1.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.1.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.1.3. Estar desempleado e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo.

3.1.4. Formación Grado Superior en Derecho o similar.

3.1.5. Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.

(...).»

Debe decir:

3.1. Requisitos:

3.1.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.1.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.1.3. Formación Grado Superior en Derecho o similar.

3.1.4. Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.

(...).»

Las personas interesadas dirigirán las solicitudes (Anexo II) y documentación requerida en el plazo de los seis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Corrección de Errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el

plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. Las solicitudes irán dirigidas al Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y se presentarán en el Registro de los centros de trabajo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección rh@aopandalucia.es indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la convocatoria CEI/0619.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público 22 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público 22 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, cofinanciadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil con recursos financieros procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo III del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

Dada la necesidad de cubrir las plazas a la mayor brevedad posible motivado por los plazos establecidos en la Resolución de 15 de mayo de 2019 arriba citada y considerando que concurren razones de interés público, se hace necesario agilizar la tramitación de

esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria se declara hábil el mes de agosto no siendo de aplicación para esta convocatoria la Resolución de este mismo órgano de 30 de noviembre de 2018 sobre declaración de períodos inhábiles correspondientes al año 2019 (BOJA núm. 236 de 7 de diciembre de 2018).

2. Requisitos de admisión de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

2.2. Requisitos generales de admisión.

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y disposiciones reglamentarias de aplicación.

e) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en la misma titulación por la que se accede a la plaza.

2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo 1 de la presente convocatoria. En el supuesto de plazas en cuyo perfil se solicite más de una titulación, será suficiente la posesión de cualquiera de ellas para ser admitido en el concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la web: http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uiinvestigacion/Pagina/PEJ_2018_GARANTIA-JUVENIL_MINISTERIO.

La modificación del impreso de solicitud normalizado arriba indicado y la no presentación dentro del plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión y no será objeto de subsanación. Las solicitudes no pueden ser reformuladas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante. Estos documentos tienen que estar vigentes.

b) Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

En el supuesto de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma. Para titulaciones que han sido cursadas en el marco de la Unión Europea (Espacio Europeo de Educación Superior), no es necesario que se aporte la homologación del título correspondiente, siempre que se presente el Suplemento Europeo al título.

Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo tendrá que aportarse la documentación expresada en las letras b) y c) de esta base respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.

c) Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.

d) Certificado expedido por el órgano competente de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener la condición de beneficiario en el mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción) debe ser igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

e) Informe de vida laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

f) Copia del contrato de trabajo en prácticas si es con distinta titulación a la que se accede a la plaza.

g) Currículum vitae en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo que figura en el Anexo 1. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el currículum deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Evaluación.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo 1 de la presente convocatoria. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

h) Justificantes del currículum:

i. Otros títulos de carácter oficial de grado o equivalente distintos al que da acceso a la plaza: Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

ii. Beca de colaboración: copia de la credencial de becario expedida por el Ministerio competente en la materia.

- iii. Premio extraordinario fin de estudios: copia del diplomado o certificado.
- iv. Nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado.
- v. Programa de posgrado: copia del título o e-título y de la certificación académica personal en los términos indicados en la letra c) de esta base.
- vi. La experiencia laboral se acreditará mediante el informe de vida laboral y certificado expedido por la entidad contratante donde se describan las tareas realizadas.
- vii. Formación: se acreditará mediante los respectivos títulos y/o certificados de la formación recibida.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería, conforme al modelo normalizado disponible en la página web indicada en la Base 3.1, acompañada de la documentación requerida en la Base 3.1 de la convocatoria.

Los solicitantes, en caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente de priorizar las plazas solicitadas. El orden de prelación de las plazas es vinculante para la posible adjudicación de las mismas.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que un solicitante presente distintas solicitudes durante el plazo de presentación, sólo se considerará válida la última solicitud registrada.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de la convocatoria.

3.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Almería.

Los datos facilitados por el personal solicitante faculta al Servicio de Gestión de Investigación y a la Comisión de Valoración prevista en la Base Sexta a utilizarlos para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

4. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en la web http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/PEJ_2018_GARANTIA-JUVENIL_MINISTERIO, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se hará público el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la Base Cuarta, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum, ni reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

La presentación de las subsanaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

5.2. Causas de exclusión no subsanables:

1. No presentar la solicitud en impreso normalizado.
2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre y/o el orden de preferencia en el supuesto de concurrir a varias plazas.
3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
4. Solicitud no sellada en Registro válido según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta.
6. No tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
7. Haber disfrutado de un contrato en prácticas con la misma titulación por la que se accede a la plaza.

5.3. Transcurrido el plazo citado, se hará público, en la web indicada en la Base Cuarta el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en el listado provisional, éste devendrá en definitivo. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su recepción según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. La evaluación de los candidatos admitidos se realizará por una Comisión de Evaluación que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocales:

- Director de Secretariado para la Gestión de la Investigación.
- Responsable de la plaza.
- Jefe del Servicio de Gestión de Investigación.

Secretario: La Secretaria de la Comisión Investigación.

Presidente suplente: Director de la OTRI.

Vocales suplentes:

- Director de los Servicios Centrales de Investigación.
- Un miembro del Centro, Servicio o Grupo de Investigación de la plaza convocada.
- Administradora de Grupos, Contratos y Proyectos.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Gestión de Investigación.

6.2. Corresponderá a la Comisión de Evaluación, además de la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo 2, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de los responsables de las plazas. Cada responsable llevará a cabo la evaluación científico-técnica del apartado séptimo del baremo de todas aquellas solicitudes adscritas a su plaza y elaborará un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las solicitudes en el que se expresará la adecuación del candidato a la plaza convocada.

La Comisión de Evaluación, en el desarrollo de sus actuaciones, podrá concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estime necesario.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se resolverá, en primer lugar, por orden de preferencia y en caso de continuar el empate, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional del Garantía Juvenil.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Evaluación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.3. La Comisión de Evaluación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la Base Cuarta. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

La presentación de las reclamaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

6.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación,

de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Evaluación elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la web indicada en la Base Cuarta.

La resolución definitiva del concurso contendrá:

a) Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. Aquellos candidatos que hayan sido seleccionados para una plaza (beneficiario), quedarán automáticamente excluidos de las otras plazas a las que hubiera concurrido -cualquiera que sea la preferencia indicada en sus respectivas solicitudes- y no figurarán en las listas de suplentes.

b) El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base 7.4 de esta Convocatoria.

c) Indicación del recurso que corresponda contra la resolución de adjudicación.

Si alguna plaza quedara sin candidatos, la Comisión de Evaluación podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación de los que han optado a otra plaza y no han conseguido ser seleccionados en esa plaza, siempre que cumpla con el requisito de titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidatos y hayan expresado en su solicitud su conformidad para ser seleccionado, indicándolo en la casilla habilitada a tal efecto.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las plazas agota la vía administrativa.

7. Incorporación del personal.

7.1. La Resolución definitiva de la convocatoria indicada en la Base 6.6 expresará el día y la hora en el que se realizará el llamamiento para que el personal candidato seleccionado aporte de manera presencial en dicho acto la documentación relacionada a continuación. El llamamiento se producirá en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva.

El llamamiento se realizará según el orden establecido en el anexo de la Resolución definitiva. Si alguna de las personas citadas para la cobertura de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se entenderá que el candidato desiste del contrato. En el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente según el orden asignado en el anexo de la Resolución definitiva.

La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

7.2. Documentación a presentar:

1. Impreso de aceptación del contrato. Según impreso normalizado que estará disponible en la web indicada en la Base Cuarta.
2. Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito en el fichero y que es beneficiario para poder ser contratado.
3. Informe de vida laboral actualizado, de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
4. Original del título que da acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título para proceder a la compulsa.

5. Copia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la UE, o NIE en caso de personas naturales de otros países, en el supuesto de que el ya presentado previamente junto con la solicitud haya caducado.
6. Certificado Médico Oficial emitido por un médico colegiado.
7. Datos bancarios. Según impreso normalizado que estará disponible en la web.
8. Impreso normalizado del IRPF.

7.3. La aceptación de un contrato laboral en una plaza, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionado. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Almería, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

7.4. Las renunciaciones o bajas que se produzcan dentro del primer año de contrato entre los beneficiarios de las plazas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran), en los términos establecidos en el artículo 22 de la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable.

8. Carácter del contrato.

8.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal con dedicación a tiempo completo y se realizarán bajo la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: «Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.».

8.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9. Cuantía del contrato.

La retribución bruta anual incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias, será la siguiente, en función de las titulaciones del personal contratado:

- a) 16.422,00 euros, en el caso de titulaciones universitarias.

b) 15.000,00 euros, en el caso de titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

10. Duración del contrato.

10.1. El contrato tendrá una duración de dos años.

10.2. Será causa de rescisión del contrato, además de las previstas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, la no consideración como candidatos elegibles por parte del Ministerio competente que financia los contratos, conforme a lo previsto en el artículo 18.5 de la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. De manera general, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión.
- b) Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria y en la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación arriba citada, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Almería.
- c) Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación, con una antelación mínima de 15 días naturales, la renuncia al contrato.
- d) Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir, las interrupciones, otras ayudas o contratos concedidos y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que se produzcan.
- e) Cumplimentar los informes de seguimiento y final contemplados en la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, así como cualquier otra documentación que se le requiera a lo largo de la duración del contrato.

11.2. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como al documento de «Buenas Prácticas en Investigación».

11.3. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Evaluación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, 16 de julio de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO 1

PLAZAS OFERTADAS

Referencia: PEJ2018-004470-A.

Título de la actuación: Participación en los procesos tecnológicos de implementación del nuevo Sistema de Gestión Integrado de Bibliotecas como soporte a los servicios de apoyo a la investigación en la UAL.

Responsable: Directora de la Biblioteca - Encarnación Fuentes Melero.

Centro, Servicio o Departamento: Biblioteca.

Requisitos de admisión:

- Grado en Información y Documentación.
- Licenciatura en Documentación.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con correspondencia MECES.

Méritos valorables:

- Conocimientos relacionados con sistemas integrados de gestión de Bibliotecas.
- Conocimientos relacionados con otras herramientas Bibliotecarias.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Coordinación de autopréstamo de libros y de portátiles para adaptarlos al nuevo sistema.
- Página web. Adaptación de los formularios de búsqueda que actualmente hay mediante la reprogramación el código de estos.
- Opacs y catálogo. Cambio en la configuración de los mismos y del software que lo controla (SiteKiosk).
- Normalización de los registros para que la exportación sea válida.
- Carga masiva de registros con MarcEdit. Estudio de como interactúa esta herramienta con Alma.
- Adquisiciones. Reconfiguración de los envíos por EDI, contactar con los proveedores para facilitarles la nueva configuración.
- Préstamo interbibliotecario (GTBIB). Estudio de las posibilidades de interconexión con Alma.
- Gestión de la bibliografía recomendada. Adecuación de la gestión de la bibliografía recomendada de las asignaturas al nuevo sistema.
- Sistema de Gestión de Calidad. Revisar y modificar Procedimientos Operativos e Instrucciones Técnicas que tengan que ver con procesos relacionados con el nuevo sistema.

Referencia: PEJ2018-004480-A.

Título de la actuación: Gestión de la Biblioteca digital de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación.

Responsable: Directora de la Biblioteca - Encarnación Fuentes Melero.

Centro, Servicio o Departamento: Biblioteca.

Requisitos de admisión:

- Grado en Información y Documentación.
- Licenciatura en Documentación.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con correspondencia MECES.

Méritos valorables:

- Conocimientos relacionados con sistemas integrados de gestión de Bibliotecas.
- Conocimientos relacionados con procesos técnicos de recursos electrónicos de información.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Interacción con investigadores, grupos y centros de investigación para la adquisición y puesta a disposición de contenidos digitales.
- Gestión de coberturas y accesos de las revistas electrónicas.
- Gestión de altas y bajas de recursos y títulos: cargas automáticas de registros, fondos, activación de recursos.
- Enriquecimiento de registros bibliográficos procedentes de los procesos de carga masiva mediante la utilización de lenguajes documentales controlados.
- Colaborar en la migración, desarrollo e implantación de nuevos desarrollos tecnológicos para el tratamiento de las colecciones incluidas en la biblioteca digital.

Referencia: PEJ2018-004487-A.

Título de la actuación: Análisis bibliométrico de la producción científica.

Responsable: Directora de la Biblioteca - Encarnación Fuentes Melero.

Centro, Servicio o Departamento: Biblioteca.

Requisitos de admisión:

- Grado en Información y Documentación.
- Licenciatura en Documentación.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con correspondencia MECES.

Méritos valorables:

- Conocimientos en Bibliometría: obtención de datos, cálculo de indicadores, análisis de datos.
- Conocimientos en elaboración de informes de análisis mediante el manejo de herramientas informáticas (paquete Microsoft Office, otras herramientas específicas de análisis de datos).
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Obtención de los índices de calidad de la producción científica.
- Manejo de diferentes herramientas y recursos de información relacionados con la calidad de la investigación.
- Análisis de los indicadores bibliométricos de la producción científica:
 - Publicaciones indexadas en Web of Science, Scopus u otras bases de datos.
 - Publicaciones indexadas en Q1, Q2, Q3 o Q4.
 - Citas de las publicaciones.
 - Publicaciones en el Top «x» de citas a nivel nacional o mundial.
 - Publicaciones de alto impacto.
 - Áreas de excelencia.
- Seguimiento de los indicadores.
- Realización de comparativas de posicionamiento.

Referencia: PEJ2018-004494-A.

Título de la actuación: Asesoramiento en los procesos relacionados con la investigación.

Responsable: Directora de la Biblioteca - Encarnación Fuentes Melero.

Centro, Servicio o Departamento: Biblioteca.

Requisitos de admisión:

- Grado en Información y Documentación.
- Licenciatura en Documentación.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con correspondencia MECES.

Méritos valorables:

- Conocimientos relacionados con la investigación: perfiles de investigador, análisis de citas, gestión de alertas, índices de impacto, acceso abierto a la investigación, tratamiento de datos de investigación.
- Conocimientos de elaboración de informes de análisis y seguimiento mediante el manejo de herramientas informáticas (paquete Microsoft Office, otras herramientas específicas de análisis de datos).
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Utilización de las funcionalidades avanzadas de los recursos de información.
- Gestión de alertas y citas de publicaciones científicas.
- Difusión de los resultados de investigación en revistas científicas.
- Difusión de los resultados de investigación en acceso libre.
- Conocimiento de las políticas de autoarchivo de revistas y editoriales.
- Obtención los indicadores bibliométricos para cumplimentar las convocatorias de evaluación (acreditación y sexenios) y convocatorias de proyectos de investigación, ayudas.
- Preservación de datos de investigación.

Referencia: PEJ2018-004808-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación de producción vegetal de cultivos de invernadero del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado en Ingeniería Agrícola.
- Ingeniero Agrónomo.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral en producción vegetal en cultivos de invernadero.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Caracterización morfológica y fisiológica de las plantas cultivadas.
- Producción vegetal de cultivos en invernadero. Desarrollo de métodos de control biológico, control químico y la lucha integrada contra plagas en los cultivos.
- Optimización de la calidad y producción de cultivos hortícolas protegidos, material vegetal, sistemas especiales de cultivo, control climático y técnicas ecocompatibles.
- Sanidad vegetal, evaluación de la supresividad de diferentes compost frente a patógenos de suelo y el efecto biofumigante de los restos de cosecha frente a diferentes hongos fitopatógenos.
- Producción ornamental: técnicas de propagación, ecofisiología de la nutrición.
- Sistemas de cultivo hortícolas intensivos. Uso del agua, las relaciones hídricas y la programación de riegos en cultivos hortícolas: implantación de sensores de medida de humedad en suelo y estado hídrico de la planta.

- Edafología aplicada. Estudios de génesis del suelo, componentes del suelo, propiedades y tipos de suelo, manejo y uso sostenible del suelo, y conservación de propiedades.

Referencia: PEJ2018-004794-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación de mejora genética y biotecnología vegetal del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.

Méritos valorables:

- Genética, genómica funcional y mejora genética de cultivos hortícolas.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Análisis genético y molecular de la inducción floral y el desarrollo del fruto. Fisiología y mejora biotecnológica de la calidad del fruto. Mejora genética de plantas asistida por marcadores moleculares.
- Técnicas específicas fisiología vegetal. Preparación de muestras vegetales para su conservación, observación e interpretación de las mismas. Técnicas de determinación vegetales. Técnicas específicas de fisiología del desarrollo vegetal y genética de hortícolas. Técnicas de biología molecular. Métodos de extracción de ácidos nucleicos. Métodos de separación por electroforesis. Uso de marcadores moleculares. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Hibridación.

Referencia: PEJ2018-004807-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación biología molecular y tecnologías ómicas del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería Agrícola o Ingeniero Agrónomo.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral en biología molecular o biotecnología vegetal.
- Experiencia laboral en botánica o fisiología vegetal.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Preparación y análisis de muestras biológicas. Valoración, preparación, y cuantificación de biomoléculas.
- Técnicas específicas de biología celular. Cultivos celulares, siembra, valoración de viabilidad celular y recuento celular.
- Técnicas específicas de fisiología del desarrollo vegetal y genética de hortícolas. Técnicas de biología molecular. Métodos de extracción de ácidos nucleicos. Métodos de separación por electroforesis. Uso de marcadores moleculares. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Hibridación.
- Técnicas específicas biología molecular. Técnicas de electroforesis en geles de agarosa, poliacrilamida/SDS. Separación y análisis de proteínas. Extracción, aislamiento, purificación y análisis de Ácidos Nucleicos. Aislamiento, identificación y recuento de microorganismos por técnicas moleculares.

- Técnicas específicas del grupo de desarrollo de técnicas microbiológicas para mejora suelos agrícolas. Técnicas edafológicas/microbiológicas de procesado de suelos. Realización de determinaciones físicas y químicas para análisis de suelos. Técnicas específicas del grupo de estructura proteínas.

Referencia: PEJ2018-004799-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación de química analítica de contaminantes del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Química.
- Grado o Licenciatura en Ciencias Medioambientales o Ciencias Ambientales.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral en química orgánica, química de contaminantes, química medioambiental o ciencias medioambientales.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Cromatografía (L-L, L-S, G-L, G-S, adsorción, reparto, intercambio iónico, exclusión, plana o en columna). Espectroscopia (de masa, atómica, de absorción, de emisión, de dispersión), espectrofotometría, voltamperometría, conductimetría, culombimetría, gravimetría, colorimetría.
- Química analítica de contaminantes: orgánicos en general y de plaguicidas en concreto en aire, agua, alimentos, suelos y fluidos humanos.
- Aplicación del estudio de los procesos de adsorción en disolución para la eliminación de especies contaminantes. Preparación de sistemas de liberación controlada de fertilizantes nitrogenados.
- Síntesis y caracterización para su aplicación en procesos de descontaminación, y de nuevos sistemas de liberación controlada de plaguicidas. Caracterización y desarrollo de sólidos inorgánicos para su aplicación en procesos de adsorción. Encapsulación de fertilizantes nitrogenados. Modelos de interacción de contaminantes y agroquímicos en suelos y sus componentes.

Referencia: PEJ2018-004803-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación de resonancia magnética nuclear y metabolómica del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Química.
- Grado en Ingeniería Química o Ingeniero Químico.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral en química orgánica.
- Experiencia laboral en técnicas de química analítica (resonancia magnética nuclear, espectrometría, cromatografía).
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Procesamiento e interpretación de espectros reales de RMN de moléculas. Asignación de espectros de RMN 2D de moléculas sencillos. Procedimientos para la determinación de la estructura de una molécula a partir de los espectros de RMN. Uso de software y herramientas informáticas para el análisis y asignación de espectros y para la determinación y visualización de estructuras.

- Cromatografía (L-L, L-S, G-L, G-S, adsorción, reparto, intercambio iónico, exclusión, plana o en columna). Espectroscopia (de masa, atómica, de absorción, de emisión, de dispersión), espectrofotometría, voltamperometría, conductimetría, culombimetría, gravimetría, colorimetría.
- Realización de análisis, estudios e informes en el ámbito de la metabolómica.

Referencia: PEJ2018-004072-A.

Título de la actuación: Técnico de apoyo a la plataforma de genotipado y análisis masivo de ácidos nucleicos (PLENA).

Responsable: Juan Capel Salinas.

Centro, Servicio o Departamento: Biología y Geología.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en Extracción de ADN, marcadores moleculares, genética y genómica funcional de tomate.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Implantación de protocolos de extracción y análisis de Ácidos nucleicos.
- Genotipado masivo: Mapping by sequencing.
- TILLING (Targeting Induced Local Lesions in Genomes).
- Identificación y diagnóstico genético de patógenos vegetales.
- Genotipado masivo aplicado a mejora molecular de plantas.
- Mapeo e identificación de QTLs aplicables a programas de mejora genética de plantas.
- Redacción de manuales operativos de que permitan la acreditación de la calidad de PLENA.

Referencia: PEJ2018-004104-A.

Título de la actuación: Caracterización de la agrobiodiversidad presente en tomate y su potencial interés en mejora genética de tomate.

Responsable: Rafael Lozano Ruiz.

Centro, Servicio o Departamento: Biología y Geología.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en genética y genómica funcional de tomate y en mejora genética de tomate.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Caracterización de germoplasma de tomate mediante el uso de descriptores internacionales, y metodologías de fenotipado de alto rendimiento.
- Evaluación de la resiliencia de variedades tradicionales y líneas mutantes frente a estrés abiótico combinado de altas temperaturas y sequía.
- Análisis genético y genotipado con marcadores moleculares de líneas de interés agronómico.
- Mapeo genético y clonación de genes que regulan el desarrollo reproductivo de tomate.
- Difusión científico-técnica que permita establecer colaboraciones y nuevas iniciativas de I+D orientadas a la mejora genética de la productividad y la tolerancia a estreses abióticos en tomate.

Referencia: PEJ2018-004092-A.

Título de la actuación: Técnico de apoyo al Servicio de cultivo in vitro de plantas.

Responsable: María Trinidad Angosto Trillo.

Centro, Servicio o Departamento: Biología y Geología.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.
- Grado o Licenciatura en Bioquímica.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en Genética y Fisiología Vegetal del crecimiento y desarrollo.
- Experiencia o conocimientos en cultivos in vitro.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Elaboración de los protocolos y de su puesta en funcionamiento:
 - Transformación genética de plantas.
 - Obtención de plantas dihaploides.
 - Obtención de plantas libres de virus.
- Gestión y supervisión del todo material vegetal.
- Planificación de los ensayos que se realizan en el laboratorio.

Referencia: PEJ2018-003921-A.

Título de la actuación: Producción de concentrados de carotenoides, PUFAS y compuestos bioactivos a partir de microalgas marinas.

Responsable: María del Carmen Cerón García.

Centro, Servicio o Departamento: Ingeniería Química.

Requisitos de admisión:

- Grado en Ingeniería Química Industrial.
- Grado en Ingeniería Química.
- Grado en Biotecnología.

Méritos valorables:

- Experiencia profesional e investigadora de biotecnología de microalgas marinas, en:
 - Cultivo de microalgas en planta piloto.
 - Caracterización y fraccionamiento lipídico o producción de concentrados de carotenoides, PUFAs o ácidos grasos a partir de microalgas marinas.
 - Valorización integral de la biomasa fracción lipídica y proteica con el fin de obtener bioproductos.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Producción de concentrados de carotenoides, PUFAs y compuestos bioactivos a partir de microalgas marinas.
- Cultivo de diversas microalgas marinas.
- Escala de planta piloto.
- Extracción de los compuestos de interés y purificación de los mismos.

Referencia: PEJ2018-004267-A.

Título de la actuación: Técnico para los Servicios de Espectrometría de Masas y de Plasma de Acoplamiento.

Responsable: Director de los Servicios Centrales de Investigación - Francisco Manzano Agugliaro.

Centro, Servicio o Departamento: Servicios Centrales de Investigación.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Química.
- Méritos valorables:
- Experiencia acreditada en las técnicas cromatográficas acopladas a espectrometría de masas de alta resolución.
- de masas de alta resolución.
- Entrevista personal: opcional.
- Tareas a realizar:
- Mantenimiento de las instalaciones y equipos.
 - Recepción y registro de las muestras que llegan al Servicio.
 - Elaboración de albaranes para la facturación de los equipos que integran el servicio, según tarifas vigentes.
 - Preparación de los equipos para la realización de las medidas, gestión de los residuos; elaboración de informes técnicos.

Referencia: PEJ2018-004813-A.

Título de la actuación: Laboratorio LIDIR: una herramienta de la Universidad de Almería al servicio de las empresas.

Responsable: Antonio Manuel Romerosa Nievas.

Centro, Servicio o Departamento: Química y Física.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Ciencias Químicas.

Méritos valorables:

- Experiencia en determinación estructural de sólidos mediante técnicas espectroscópicas y difracción de rayos X de polvo y monocristal.
- Experiencia en Piedra Natural y sus derivados.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Mantenimiento y manejo de espectrómetros de UV-Vis-NIR, FT-IR, Raman, termogravimetría (TG) y calorimetría diferencial de barrido (CDS).
- Toma de muestras, realización de los experimentos y tratamiento de los datos.
- Asesoramiento científico a los diferentes usuarios en cuanto a la interpretación de resultados se refiere y a la propuesta de nuevos experimentos para concluir con éxito los objetivos que se buscan con dichas medidas.
- Participar en las actividades de investigación propuestas por los diferentes grupos de investigación y empresas privadas.

Referencia: PEJ2018-003916-A.

Título de la actuación: Técnico de apoyo a la investigación en innovación docente para la enseñanza-aprendizaje de competencias relacionadas con la atención a individuos en situación de riesgo vital.

Responsable: José Granero Molina.

Centro, Servicio o Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.

Requisitos de admisión:

- Grado en Enfermería.

Méritos valorables:

- Simulación clínica enfocada a la formación/evaluación en enfermería.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Participación en el diseño de intervenciones educativas basadas en el uso de simulación clínica para sobre riesgo vital/cuidados críticos/adulto mayor.
- Mantenimiento y manejo de las infraestructuras y equipamiento de simulación clínica en proyectos de investigación.

- Colaboración en búsquedas bibliográficas y revisiones sistemáticas que se llevarán a cabo dentro de la línea de investigación de innovación docente relacionada con riesgo vital, cuidados críticos y adulto mayor.
- Participación en la impartición de cursos de soporte vital y desfibrilador externo automático (DEA) como parte de las intervenciones educativas ligadas a proyectos de formación e investigación.
- Colaboración en la recogida de datos y elaboración de informes en los proyectos de investigación de innovación docente e investigación de riesgo vital/cuidados críticos/ adulto mayor.

Referencia: PEJ2018-003732-A.

Título de la actuación: Técnico en rehabilitación neuropsicológica.

Responsable: Francisco José Nieto Escámaez.

Centro, Servicio o Departamento: Psicología.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Psicología.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en el campo de la neurorehabilitación y/o neuropsicología en las que el uso de nuevas tecnologías sea un elemento fundamental.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Preparación de equipos tecnológicos para evaluación y rehabilitación. Instalación y puesta en marcha de los equipos informáticos, hardware de realidad virtual y aplicaciones software previstos para cada sesión de trabajo con los pacientes.
- Mantenimiento y gestión de la página web del proyecto y las redes sociales del mismo.
- Preselección y diseño de nuevos videojuegos para uso rehabilitador.
- Registro de la actividad de los pacientes.
- Colaboración en las sesiones de evaluación y rehabilitación de pacientes enrolados en la investigación.

Referencia: PEJ2018-001852-A.

Título de la actuación: Apoyo técnico y formación en estudio de empresas cooperativas del sector agrario.

Responsable: Andrés Sánchez Picón.

Centro, Servicio o Departamento: Economía y Empresa.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Economía.

Méritos valorables:

- Formación de postgrado en temas de desarrollo local y economía social.
- Experiencia acreditada sobre cooperativismo y/o economía social.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Contacto con empresas cooperativas.
- Consulta en archivos empresariales, organización y documentación de información.
- Análisis de documentación y su inserción en bases de datos utilizando software específico tal como Excel, Access, R, etc.
- Análisis estadístico y econométrico con SPSS, R.
- Redacción de informes en colaboración con el grupo de investigación.

Referencia: PEJ2018-001855-A.

Título de la actuación: Técnico para el Laboratorio de Metabolómica del CIAIMBITAL.

Responsable: Ignacio Fernández de las Nieves.

Centro, Servicio o Departamento: Química y Física.

Requisitos de admisión:

- FP Técnico Superior de la familia de Química.

Méritos valorables:

- Experiencia en laboratorios de análisis químico.

- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Muestreo y preparación de diferentes matrices biológicas y vegetales (trituration, liofilización, etc.).

- Preparación de muestras para Resonancia Magnética Nuclear para su posterior aplicación a proyectos de agroalimentación, biotecnología y fecundación in vitro.

- Procesado de experimentos mono- y bidimensionales e interpretación de los resultados.

- Medida de la capacidad antioxidante de matrices vegetales.

- Mantenimiento de equipos (preventivo y correctivo), como liofilizador, centrifuga, baño de ultrasonidos, pHmetro, balanzas, micropipetas, rotavapor, etc.

- Ayuda en tareas de rutina del laboratorio, como inventariado de reactivos y material inventariable.

Referencia: PEJ2018-004081-A.

Título de la actuación: Apoyo técnico a la investigación científica en el Laboratorio Europeo de Referencia para Residuos de Pesticidas (EURL) en la Universidad de Almería.

Responsable: Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

Centro, Servicio o Departamento: Química y Física.

Requisitos de admisión:

- FP Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.

Méritos valorables:

- Conocimientos teóricos sobre el muestreo y preparación de muestras, análisis instrumental, análisis químico y sobre calidad y seguridad en el laboratorio.

- Experiencia en el análisis de residuos de pesticidas en productos ecológicos mediante cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas.

- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Mantenimiento y control de material y equipamiento del laboratorio.

- Tratamiento y preparación de la muestra para el análisis químico.

- Mantenimiento de los sistemas de gestión de calidad ISO implantados en el laboratorio.

Referencia: PEJ2018-001854-A.

Título de la actuación: Técnico de Investigación en Ciencias del Comportamiento y de la Salud.

Responsable: José Manuel Cimadevilla Redondo.

Centro, Servicio o Departamento: Psicología.

Requisitos de admisión:

- FP Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Méritos valorables:

- Experiencia demostrable en electrofisiología; análisis de patrones EEG.

- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Registro y análisis de la actividad EEG.

- Desarrollo de aplicaciones informáticas y otras pruebas para la evaluación de la conducta.

- Adaptación de tareas virtuales a entornos WWW.
- Procesamiento y tratamiento de bases de datos.
- Preparación de páginas Web.

Referencia: PEJ2018-004543-A.

Título de la actuación: Digitalización e implementación de la administración electrónica en la gestión administrativa de I+D+I. Área Administrativa de Gestión de I+D+I de la Universidad de Almería.

Responsable: Enrique Padial Romero.

Centro, Servicio o Departamento: Servicio de Gestión de la Investigación.

Requisitos de admisión:

- FP Técnico Superior de la familia de Informática y Comunicaciones.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en herramientas para la digitalización de procedimientos relacionados con la administración electrónica (programación).
- Experiencia o conocimientos en gestor de contenidos de páginas Web y gestión de perfiles de redes sociales.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Integración de los procedimientos de gestión administrativa de la I+D+I en la UAL en los sistemas de administración electrónica de la UAL y/o creación de nuevas herramientas.
- Elaboración de guías de usuario sobre el funcionamiento y manejo de las herramientas de administración electrónica y realización de sesiones de formación a usuarios.
- Actualización y mejora de la página Web del Servicio de Gestión de la Investigación.
- Creación de un entorno de I+D+I de la UAL a través de redes sociales.

ANEXO 2

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+I

1. Expediente académico de la titulación requerida para la plaza: 5-10 puntos.
2. Por poseer un título de carácter oficial de grado o equivalente distinto al que da acceso a la plaza: 1 punto.
3. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,5 puntos.
4. Premio extraordinario fin de estudios: 0,5 puntos.
5. Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): 1 punto.
6. Programa de posgrado (máximo 60 ECTS computables): 0-1 puntos.
 - 6.1. Por ECTS realizado: 0,01 puntos.
 - 6.2. Si ha superado el trabajo fin de máster: 0,4 puntos.
7. Experiencia o conocimientos relacionada con los requisitos de la convocatoria: 0-10 puntos.
8. Entrevista personal (opcional): 0-4 puntos.

Aclaraciones al baremo:

1. Si la titulación por la que se opta a una plaza es de segundo ciclo (por ejemplo, Ingeniero Agrónomo, Ciencias del Trabajo, Psicopedagogía, etc), se procederá a hallar la media conjuntamente con el primer ciclo cursado en su caso (por ejemplo, Magisterio, Diplomatura en Relaciones Laborales o Ingeniero Técnico Agrícola, etc) para obtener

la nota media del expediente, siguiendo el mismo criterio que para los contratos predoctorales/puente del Plan Propio de Investigación y para los contratos temporales financiados con créditos de investigación: $(NM\ 1er\ ciclo * \text{núm. créditos} + NM\ 2º\ ciclo * \text{núm. de créditos}) / (\text{núm. de créditos } 1er\ \text{ciclo} + \text{núm. créditos } 2º\ \text{ciclo})$.

Para titulaciones extranjeras se tendrán en cuenta la nota media que figure en el certificado indicado en la base 3.1.c).

2. El apartado 7 del baremo «Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria» se valorará teniendo en cuenta lo indicado en el apartado «méritos valorables» de cada plaza relacionada en el Anexo 1.

Para ello habrá que acreditar documentalmente que se poseen dichos méritos. La experiencia laboral se acreditará mediante el informe de vida laboral y certificado expedido por la entidad contratante donde se describan las tareas realizadas. Otro tipo de experiencia puede acreditarse mediante el TFG o TFM, artículos científicos, etc. La formación se acreditarán mediante los respectivos títulos y/o certificados de la formación recibida.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 16 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declara campo de golf de Interés Turístico de Andalucía el proyecto de campo de golf «Valle del Golf Resort», ubicado en el término municipal de Mijas (Málaga).

La entidad «Logarma, S.L.», ha solicitado la declaración de campo de golf de Interés Turístico para el proyecto de campo de golf «Valle del Golf Resort», situado en el municipio de Mijas (Málaga). Este proyecto de campo de golf incluye el desarrollo de una actuación de exclusivo uso turístico, que comprende un campo de golf de 18 hoyos; una escuela de golf; un centro ecuestre internacional de doma clásica de alto nivel, senderismo ecuestre y museo de carruajes y guarnicionería; un hotel de 5 estrellas con 154 habitaciones, sala de congresos, spa y belleza, centro training sport y fisioterapia golf y restaurante de alta cocina regional; un complejo de apartamentos turísticos distribuidos en un edificio con 54 apartamentos y plaza central, locales de restauración y comercio, y un pueblo andaluz con 296 apartamentos con accesos independientes. Los terrenos que se vinculan al proyecto corresponden en su totalidad a la entidad promotora Logarma, S.L., y comprenden una superficie de 109,50 hectáreas.

Para la obtención de esta declaración de campo de golf de Interés Turístico se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de los campos de golf en Andalucía, así como en la Orden de 13 de marzo de 2012, que desarrolla el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de Interés Turístico en Andalucía. En esta tramitación se han realizado los trámites de audiencia a las Administraciones Públicas afectadas y de información pública a la ciudadanía, constanding así mismo en el expediente los informes sectoriales preceptivos relativos a la incidencia territorial, urbanística, medioambiental, turística y deportiva, todos ellos con sentido favorable, así como el informe vinculante sobre la suficiencia de recursos hídricos, también de carácter favorable. Por último, una vez analizado el proyecto por la Comisión Técnica de Calificación, este órgano colegiado interdepartamental ha emitido informe preceptivo con pronunciamiento favorable a la declaración de interés turístico.

De conformidad con lo expuesto, ha quedado acreditado que el proyecto cumple los requisitos generales regulados en los Capítulos II y IV del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, y que reúne las prescripciones técnicas y exigencias de sostenibilidad suplementarias que se determinan en el Capítulo V; asimismo, el proyecto prevé las infraestructuras, servicios, dotaciones, equipamientos y servicios públicos que demanda la implantación, quedando de manifiesto que este proyecto dispone de una especial relevancia por su incidencia potencial en la cualificación de la oferta turística y su desestacionalización, ampliando la oferta deportiva y de ocio asociada al turismo de Mijas y de la Costa del Sol, mejorando y consolidando con todo ello la posición de la Comunidad Autónoma en el segmento turístico de golf.

En su virtud, de conformidad con el artículo 28.1 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, y en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 16 de julio de 2019,

A C U E R D A

Primero. Declaración de campo de golf de Interés Turístico.

1. Declarar campo de golf de Interés Turístico el proyecto «Valle del Golf Resort» ubicado en el término municipal de Mijas (Málaga), a favor de la entidad promotora «Logarma, S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

2. El proyecto de campo de golf que se declara de Interés Turístico es el anexo a la solicitud presentada por Logarma, S.L., con fecha 23 de julio de 2018, con las modificaciones, subsanaciones y aportaciones introducidas por la entidad interesada durante la tramitación del procedimiento administrativo.

3. A estos efectos y en aplicación del artículo 17 de la Orden de 13 de marzo de 2012, que desarrolla el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de Interés Turístico en Andalucía, la entidad promotora ha presentado ante la Consejería competente en materia de turismo un proyecto completo refundido con las características establecidas en el apartado anterior, que será publicado en la página web de dicha Consejería con carácter previo a la innovación del planeamiento urbanístico contemplada en el Punto Tercero de este Acuerdo.

Segundo. Parámetros y condiciones de la declaración.

Los parámetros urbanísticos y condiciones de la declaración que se acuerda, serán aquellos que legalmente procedan según la normativa sectorial, debiéndose garantizar el cumplimiento, en todo caso, de los siguientes:

A. Usos complementarios y compatibles.

1. Se considerarán usos complementarios del campo de golf el establecimiento hotelero con categoría cinco estrellas, otras instalaciones deportivas y las instalaciones de ocio, esparcimiento y restauración previstas en el proyecto.

2. Se considerarán usos compatibles del campo de golf los apartamentos turísticos y los usos destinados a equipamientos privados previstos en el proyecto.

B. Determinaciones básicas del proyecto presentado.

1. Parámetros generales:

Uso característico sector:	Turístico
Superficie total del sector:	1.095.004 m ²
Edificabilidad lucrativa máxima:	65.667 m ² t

2. Campo de golf:

Superficie:	801.374 m ²
Edificabilidad vinculada:	4.610 m ² construidos.

3. Usos complementarios:

Hotel cinco estrellas:	Superficie:	17.665 m ²
	Edificabilidad:	20.587 m ² t
Centro ecuestre:	Superficie:	40.322 m ²
	Edificabilidad:	5.192 m ² t
Escuela de Golf:	Superficie:	36.000 m ²
	Edificabilidad:	453 m ² t

4. Usos compatibles:

350 Apartamentos turísticos:	Superficie:	74.254 m ²
	Edificabilidad:	34.825 m ² t

5. Dotaciones públicas:

Sistema de equipamientos:	Superficie:	13.414 m ²
Sistema de espacios libres:	Superficie:	53.593 m ²
Sistema viario y comunicaciones:	Superficie:	22.593 m ²

Se consideran parámetros urbanísticos vinculantes para el desarrollo del proyecto:

1. La edificabilidad máxima del sector.
2. La edificabilidad asignada a cada uno de los usos complementarios tendrá carácter de mínima.
3. La edificabilidad asignada al resto de usos tendrá carácter de máximo.
4. El número de apartamentos turísticos tendrá carácter de máximo.
5. La superficie destinada a cada una de las dotaciones públicas tendrá carácter de mínima.

C. Prescripciones adicionales.

a) Condiciones urbanísticas y territoriales:

1. La clasificación como urbanizable de los suelos incluidos en el proyecto no computarán a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidos en la norma 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

2. La ordenación y distribución de usos propuesta deberá ajustarse a las exigencias derivadas de la legislación urbanística para un sector de uso global turístico y deberá dar respuesta a la demanda de nuevas dotaciones que se generen en aplicación de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para la determinación de las reglas y estándares establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la superficie a computar será la total del sector, descontando la superficie del campo de golf.

3. La ordenación de detalle del proyecto será la que se establezca en los instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo, debiendo contemplar la ordenación y características básicas del diseño del campo de golf, ajustándose en todo caso a las prescripciones técnicas del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

4. La construcción y gestión de los equipamientos y servicios básicos del nuevo núcleo generado deberán ser garantizados por el promotor, a fin de asegurar que éste constituya un nuevo núcleo independiente, autónomo, ordenado y completo tal como establece el artículo 23.3 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

b) Condiciones turísticas:

1. No se podrán poner en funcionamiento operativo ni aprobarse licencias de primera actividad u ocupación para los usos complementarios y compatibles con anterioridad a que lo sea el propio campo de golf, tal como establece el artículo 27.5 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

2. El proyecto deberá obtener, dentro de los tres primeros años desde la apertura del campo, la certificación de calidad ISO 9000 o la que la sustituya o se establezca de forma específica para los campos de golf, conforme al artículo 24.2.a del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

3. El sistema integrado de gestión ambiental deberá obtener, dentro de los tres primeros años desde la apertura del campo, la homologación ISO 14.000 o la que la sustituya o se establezca de forma específica para los campos de golf, conforme al artículo 24.2.b) del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

c) Condiciones medioambientales.

La construcción, el desarrollo y el ejercicio de la actividad quedarán supeditados al cumplimiento de:

1. Las condiciones que se establezcan en los correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental que, conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deban tramitarse durante el procedimiento de innovación del instrumento de planeamiento municipal y de la aprobación del campo de golf.

Tercero. Efectos y alcance de la declaración.

1. Con carácter previo al inicio del procedimiento de innovación del planeamiento municipal, la entidad promotora acreditará ante el Ayuntamiento que la parcela destinada

al uso de campo de golf y los terrenos adscritos al mismo conforman una unidad registral indivisible y que con tal carácter ha sido inscrita en el registro de la propiedad, sin que pueda ser objeto de división o segregación posterior hasta tanto se proceda a la declaración de obra nueva de los usos complementarios o compatibles y, en todo caso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, dando cumplimiento al artículo 5 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

2. El municipio de Mijas deberá proceder a la innovación de su instrumento de planeamiento urbanístico para la adaptación de sus determinaciones a las del presente Acuerdo, conforme a las prescripciones legales que en materia territorial, urbanística, medioambiental y de aguas se encuentren vigentes y le sean de aplicación.

3. El municipio de Mijas dispondrá de un plazo de tres años para la aprobación definitiva de la innovación de su planeamiento urbanístico para la adaptación de sus determinaciones a las de esta declaración de campo de golf de Interés Turístico.

4. La ejecución urbanística y la implantación efectiva de la actuación de campo de golf se realizará en el plazo máximo de cinco años desde la aprobación definitiva de la innovación del planeamiento urbanístico municipal.

5. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en los apartados 3 y 4 se estará a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, de forma que la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo podrá dictar resolución dejando sin efecto la presente declaración.

Cuarto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 519/2019, de 16 de julio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la calle Doctor Emilio Haya Prats, núm. 13, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela sita en la calle Doctor Emilio Haya Prats, núm. 13, parcela 32B, del Plan Parcial 8 «Seminario» de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para prestar los servicios de Oficina de Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de julio de 2019,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva, de la parcela sita en la calle Doctor Emilio Haya Prats, núm. 13, parcela 32B del Plan Parcial 8 «Seminario» de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Forma parte de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, al tomo 1945, libro 523, folio 192, con el número de finca 76280.

Referencia catastral: 3682604PB8238S0001BL.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 16 de julio de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 16 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de dos locales de 65,25 m² y 272,55 m² de la primera planta de la Casa del Mar, sita en la Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada).

Mediante Real Decreto 957/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina, y el Real Decreto 958/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina, se traspasan el uso de dos locales, uno de 65,25 m² donde se ubicaba una oficina de empleo, y otro de 272,55 m² donde se ubicaban oficinas de servicios sociales, ambos en la primera planta de la Casa del Mar, sita en la Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada).

Los citados locales forman parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el número 2005017248, y les corresponden los números de activos fijos 211000005123 y 211000001619, adscritos a la Consejería competente en materia de empleo y a la Consejería competente en políticas sociales, respectivamente.

Las Consejerías competentes en materia de empleo y de políticas sociales, dado que los locales se encuentran actualmente sin uso y en situación de abandono, han propuesto que se proceda, previa desafectación, a su retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con las mismas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Resoluciones de 30 de mayo de 2019 de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se ha acordado la desafectación de los referidos locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 16 de julio de 2019,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de los locales de 65,25 m² y 272,55 m² de la primera planta de la Casa del Mar, sita en la Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada), donde se ubicaban una oficina de empleo y unas oficinas de servicios sociales respectivamente, que forman parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el número 2005017248 y Referencia catastral 3645423VF5634F0001RH.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de los locales descritos en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 16 de julio de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 368/19, Sección 3.ª, y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Iván Marín Castaño recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 368/2019, Sección 3.ª, contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen los requisitos que deberán cumplir los operadores que realicen el primer movimiento de ejemplares adultos de olivo (*Olea europaea*) procedentes del arranque en explotaciones agrícolas para su comercialización con carácter ornamental, así como los criterios para la inscripción en el ROPCIV y el uso del Pasaporte Fitosanitario de dichos operadores.*

En los últimos años se ha desarrollado una intensa actividad en relación a la comercialización de ejemplares adultos de olivo (*Olea europaea*) procedentes de explotaciones agrícolas y cuyo destino es la plantación en un entorno distinto y con fines ornamentales.

La puesta en el mercado de este tipo de material vegetal se inicia desde el momento en el que se produce el primer movimiento o traslado de los ejemplares, con independencia de que el destino sean las instalaciones de un operador comercial o directamente al consumidor final. En este sentido, los requisitos que se establecen en la presente resolución solo afectarán a la persona física o jurídica que lleve a cabo la actividad de primer traslado o movimiento de ejemplares adultos de olivo procedentes de explotaciones agrícolas.

La Decisión de Ejecución (UE) 2017/2352 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2017, que modifica Decisión de Ejecución (UE) núm. 2015/789 sobre medidas para evitar la introducción y distribución dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), introduce como novedad que para las plantas hospedadoras, entre ellas el olivo (*Olea europaea*), que no se han cultivado nunca dentro de zonas demarcadas solo se trasladarán dentro de la Unión si han sido cultivadas en un sitio sometido a una inspección oficial anual y van acompañadas de un pasaporte fitosanitario elaborado y expedido de conformidad con la Directiva 92/105/CEE de la Comisión, de 3 de diciembre de 1992; a menos que el operador actúe con fines ajenos a su comercio, negocio o profesión y que adquiera dichas plantas para su uso propio.

La Decisión de Ejecución (UE) 2018/1511 de la Comisión, de 9 de octubre de 2018, que modifica Decisión de Ejecución (UE) núm. 2015/789, de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, establece que los vegetales para la plantación, excepto semillas, de *Coffea*, *Lavandula dentata* L., *Nerium oleander* L., *Olea europaea* L., *Polygala myrtifolia* L. y *Prunus dulcis* (Mill.) D.A. webb, solo se trasladarán dentro de la Unión si han sido cultivados en un sitio que está sujeto a inspecciones, muestreos oficiales anuales y pruebas de detección que permitan confirmar la ausencia de la bacteria.

El Decreto 96/2016, de 3 de mayo, en su artículo 10, establece la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Oficial de Productores Comerciantes e Importadores de Vegetales (en adelante ROPCIV) de aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan profesionalmente en la comunidad autónoma de Andalucía algunas de las actividades de tratamiento, almacenaje, comercialización, importación o puesta en el mercado de vegetales destinados a profesionales, así como aquellas que producen o comercialicen vegetales regulados por medidas de emergencia dictadas por la Comisión Europea.

La Decisión de Ejecución (UE) núm. 2015/789 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, sobre medidas para evitar la introducción y distribución dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), establece en su artículo 9 los requisitos para la circulación de los vegetales especificados dentro de la Unión, entre los cuales se encuentra el olivo (*Olea europaea*).

El Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, en su artículo 5 habilita a la Consejería con competencias en materia de agricultura a establecer las medidas cautelares previas que estime necesarias para evitar la propagación de dicha plaga.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, dicta en su artículo 7 que a los efectos de prevenir los riesgos que presenta la posible introducción o propagación de plagas de cuarentena en el territorio nacional, la circulación de vegetales se atenderá a las condiciones y prohibiciones que en cada caso se fijen incluyendo el caso en que se requiera un documento fitosanitario expedido en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, contempla en su artículo 11.a) que a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, la dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como en lo relativo a las funciones de inspección y evaluación fitopatológica.

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.

De conformidad con los hechos expuestos anteriormente, la normativa citada y la de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Establecer los requisitos que deberán cumplir los operadores que realicen el primer movimiento de ejemplares adultos de olivo (*Olea europaea*) procedentes del arranque en explotaciones agrícolas para su comercialización con carácter ornamental, así como los criterios para la inscripción en el ROPCIV y el uso del Pasaporte Fitosanitario (PF) de dichos operadores, que se detallan en el anexo a la presente resolución, de conformidad con el artículo 11.a) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero.

Segundo. El incumplimiento de las medidas que establece esta Resolución, puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada ley.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

A N E X O

Requisitos a cumplir por los operadores para el movimiento de ejemplares adultos de olivo procedentes de explotaciones agrícolas, criterios para la inscripción en el ROPCIV y uso del Pasaporte Fitosanitario (PF)

El primer movimiento de ejemplares adultos de olivos procedentes de explotaciones agrícolas para su comercialización con carácter ornamental estará sujeto a los siguientes requisitos:

A) Comunicación previa al movimiento por parte del operador:

I. El movimiento estará supeditado a una comunicación previa del operador dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible donde se ubique la parcela agrícola origen del primer movimiento del material vegetal. Esta comunicación se deberá realizar, al menos, con un mes de antelación respecto a la fecha estimada del movimiento, así como cualquier modificación o anulación sobre la misma, que deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible a la Delegación Territorial correspondiente.

II. Todos los operadores que realicen este tipo de actividad deberán dirigir la comunicación previa a la Delegación Territorial donde se ubique la parcela agrícola origen del primer movimiento del material vegetal, con independencia de la comunidad autónoma en la que figure su inscripción en ROPCIV.

III. La comunicación por parte del operador se realizará preferentemente a través del procedimiento telemático habilitado al efecto, cumplimentando el formulario (Anexo I) disponible en el siguiente enlace: <http://lajunta.es/1r096>.

B) Control oficial previo al movimiento de los ejemplares adultos de olivo:

I. La Delegación Territorial que corresponda, en función de la ubicación de la parcela origen del primer movimiento de los ejemplares adultos de olivo del operador, realizará el control oficial previo a dicho movimiento con objeto de que la autoridad fitosanitaria competente autorice la emisión del PF permitiendo el traslado del material vegetal.

II. El control consistirá en una inspección visual y toma de muestras de material vegetal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.8 de la Decisión de Ejecución (UE) núm. 2015/789, de 18 de mayo.

III. En base a dicho control el Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial emitirá un informe en el que se indicará la presencia/ausencia del organismo nocivo *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), de acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos a partir de las muestras reseñadas en el párrafo anterior, el cual será notificado oficialmente al interesado.

IV. En cualquier caso, la Administración podrá en todo momento llevar a cabo los controles que estime oportuno para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación a lo regulado en la presente resolución pudiendo, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en el capítulo III de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por cualquier otra regulación diferente al ámbito de la sanidad vegetal.

C) Inscripción en el ROPCIV. La obligación de inscripción en el ROPCIV se determinará en función de lo siguiente:

I. No procederá la inscripción en el ROPCIV de los titulares de parcelas agrícolas de las que procede el material vegetal.

II. Procederá la inscripción en el ROPCIV de aquellos operadores que realicen el primer movimiento del material vegetal desde la parcela agrícola de origen, para lo que se seguirán las siguientes indicaciones:

- Será necesaria su inscripción en el ROPCIV de la comunidad autónoma de Andalucía cuando el operador posea la sede social y/o instalaciones en Andalucía.

- Será necesaria su inscripción en el ROPCIV de la comunidad autónoma donde posea su sede social o instalaciones, cuando el operador no pertenezca a Andalucía.

D) Uso del Pasaporte Fitosanitario.

I. Los operadores deberán encontrarse debidamente autorizados para la expedición del Pasaporte Fitosanitario para plantas de olivo.

II. El Pasaporte Fitosanitario será emitido por el operador bajo la supervisión de las autoridades fitosanitarias de la comunidad autónoma donde esté inscrito, una vez recibido el informe emitido por el Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que corresponda.

III. El operador deberá garantizar la trazabilidad de las plantas mediante un registro de movimientos de salidas y entradas de material vegetal, conservando los albaranes en perfecto estado de mantenimiento durante, al menos, tres años, así como los documentos, facturas y registros, en soporte papel o en formato electrónico relacionados con el ejercicio de su actividad durante, al menos, cuatro años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 773/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66092.

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía en relación con el Expediente del Proyecto de Encauzamiento de Aguas de Drenaje Superficial bajo la carretera MA-5102, en el entorno del Viaducto de Archidona, ubicado en carretera MA-5102, en el entorno del Viaducto de Archidona, en el Término municipal de Archidona.

Promovido por: Luis Quero Ruiz, en representación de Adif-Alta Velocidad.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía. (BOJA núm. 117, de 20.6.2019).

Advertidos errores en la resolución de referencia, publicada en BOJA número 117, de 20 de junio de 2019, se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

En el apartado segundo, en lugar de decir:

«Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/pesca-acuicultura/recursos-pesqueros.html>»

Debe decir:

«Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/174097.html> y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/normas-elaboracion/detalle/174885.html>.»

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se renueva el vocal tercero en la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se constituye y se establece la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide.

Considerando que el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vuelve a definir el funcionamiento y composición de la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada que asiste a los órganos de contratación de las Administraciones Públicas.

La competencia para contratar se rige por lo dispuesto en el art. 31, letra n), de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados mediante el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, y modificados, a su vez, por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto. Quiere esto decir que, en materia de contratación administrativa, corresponde al Rector el nombramiento y renovación de la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público.

Siendo necesario un cambio en la designación del vocal tercero por fallecimiento de su titular.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que en materia de contratación le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 158, de 12 de agosto),

R E S U E L V E

Primero. Designar como vocal tercero de la Mesa de Contratación:

- Titular: Doña Francisca Guerrero Ceballos, Directora del Área de Contabilidad y Análisis de Costes.
- Suplente: Don Jesús Moreno Ramos, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Área de Contabilidad y Análisis de Costes.

Segundo. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Perfil del Contratante. Remítase asimismo para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución

expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1280/2016. (PP. 1721/2019).

NIG: 1402142C20160015694.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1280/2016. Negociado: 7.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Volkswagen Finance, S.A.U.

Procuradora: Sra. María José Luque Escribano.

Letrado: Sr. Francisco de Asís Soler Vigil.

Contra: Don Alfredo Manuel Díaz Mesa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1280/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Córdoba a instancia de Volkswagen Finance, S.A.U., contra don Alfredo Manuel Díaz Mesa sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 81/18

En Córdoba, a diez de abril de dos mil dieciocho.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1280/2016, promovidos por Volkswagen Finance, S.A.U., representada por la Procuradora Sra. de Luque Escribano y asistida del Letrado Sr. Soler Vigil, contra don Alfredo Manuel Díaz Mesa, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, sobre reclamación de cantidad de 10.767,30 euros.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. de Luque Escribano, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A.U., contra don Alfredo Manuel Díaz Mesa:

1. Debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 10.767,30 euros.
2. Dicha cantidad devengará el interés remuneratorio pactado en el contrato desde la interposición de la demanda.
3. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución recurrida, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este

Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Alfredo Manuel Díaz Mesa, extendiendo y firmo la presente, en Córdoba, a diez de abril de dos mil dieciocho.- El/ La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a trámite de información pública el plan de restauración de la concesión derivada de explotación que se cita, sita en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). (PP. 714/2019).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se encuentra sometido al trámite de información pública, el expediente de autorización del Plan de Restauración de los terrenos afectados por la explotación de recursos de la sección C), denominada «Concesión derivada del Pi Chichorro» núm. 1333/1.^a, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz).

- Solicitud de autorización del plan de restauración de fecha 13.2.2018.
- Organismo competente para la autorización del citado Plan: Delegación del Gobierno en Cádiz.
- Propuesta de Resolución del Plan de Restauración: Aprobación.
- Plazo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición del Plan de Restauración: Delegación del Gobierno en Cádiz. Servicio de Industria, Energía y Minas. Departamento de Minas. Plaza Asdrúbal, 6 (2.^a planta), Cádiz.
- Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono de atención al ciudadano y vía internet a través del Portal de la Transparencia.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente para su consulta documental en la sede de la Delegación del Gobierno en Cádiz, previa cita al teléfono 955 063 910, o a través del Portal de la Transparencia, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá alegación alguna.

Cádiz, 21 de marzo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1662/2019).

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Circle Energy Pegaso, S.L., con CIF B88010459 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Alcalá, 226, 5.ª planta, 28027 Madrid, Expediente 13851 AT.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación denominada Planta Solar Fotovoltaica Darro 4,056 MW e infraestructura de evacuación.

Características: Planta Solar Fotovoltaica «Darro» 4.050 kWp, formada por 12.090 módulos fotovoltaicos de 335 Wp, instalados en estructuras con seguimiento este-oeste, 1 inversor de 3.630 kW y 1 transformador de evacuación de 3.630 kW 660/20.000 V tipo interior, con celdas protección 24 kV SF6 2L1P, línea eléctrica aéreo/subterránea S/C de evacuación, de 1.303 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento U70 YB20, y tramo subterráneo de 62+448 m de longitud, conductor RH5Z-1 12/20 kV 1.500 mm², Centro de Seccionamiento, Medida y Entrega, tipo interior protección celdas 24 kV SF6 telemandadas, zona productor 1 celda de SS.AA. con trafo auxiliar, 1 celda de protección, 1 celda de medida y 1 celda de línea, y parte empresa distribuidora 2 celdas de línea, 1 celda de seccionamiento de barras y 1 celda de SS.AA. con trafo auxiliar, y línea eléctrica aéreo/subterránea D/C hasta la L/Mirador, de 79 m de longitud en tramo aéreo y 25 m de tramo subterráneo, conductores 100-AL1/17-ST1A y RHZ-1 12/20 kV 240 mm², sito en paraje «Haza Picón» en t.m. de Darro.

Presupuesto: 2.536.160,82 €.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario (Anexo 1).

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

ANEXO 1: Relación Bienes y Derechos Planta Solar Fovoltaica Darro Tramo Aéreo

NÚM. ORDEN	TITULAR	PROVINCIA (MUNICIPIO)	NÚM. CATASTRAL		APOYO			VUELO		OCUPACIÓN TERRITORIAL
			POLIG.	PARC.	TOTAL	NÚM. APOYO EN LA LÍNEA	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD VUELO (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)	
1	Ganadería Frontina S.A.	Granada (Darro)	501	493	1	A	15,21	65,6	277,31	856,00
2	Ayuntamiento de Darro (Camino público)	Granada (Darro)	501	9022				10,42	37,55	104,20
3	Ana Martínez López	Granada (Darro)	501	320	4	1,2,3,4	52,30	287,63	2878,85	3676,30
4	Elena Sánchez Muñoz	Granada (Darro)	501	253	4	5,6,7,8	41,11	390,27	1937,51	4702,70
5	Juan Gómez Martínez y María Martínez García	Granada (Darro)	501	621					847,84	
6	Ministerio de Obras Públicas (Carretera A-308)	Granada (Darro)	501	9043				28,96	352,91	289,60
7	Antonio Martínez Jabalera	Granada (Darro)	501	489				32,19	415,05	321,90
8	Ayuntamiento de Darro (Camino público)	Granada (Darro)	501	9055				9,97	110,63	99,70
9	Emilio Carreras Molina	Granada (Darro)	501	229	2	9,10	20,94	206,17	1959,77	2461,70
10	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo Rambla Seca)	Granada (Darro)	501	9048				11,10	200,40	111,00
11	Carmen Torres Quesada y José Fernández Plaza	Granada (Darro)	501	5806	2	11,12	19,91	214,99	2226,54	2549,90

NÚM. ORDEN	TITULAR	PROVINCIA (MUNICIPIO)	NÚM. CATASTRAL		APOYO			VUELO		OCUPACIÓN TERRITORIAL
			POLIG.	PARC.	TOTAL	NÚM. APOYO EN LA LÍNEA	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD VUELO (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)	
12	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Cañada Real Los Potros)	Granada (Darro)	501	9044				97,99	1528,97	979,90
13	Emigdio Francisco Luque Chacón Cristina Luque Chacón y M ^a Dolores Luque Chacón	Granada (Darro)	501	101	1	13	13,76	40,88	393,80	608,80

Relación Bienes y Derechos Planta Solar Fovoltaica Darro Tramo Subterráneo y C. Seccionamiento

NÚM. PARCELA PROYECTO	TITULAR	DATOS DE LA FINCA			AFECCIONES				
		PROVINCIA MUNICIPIO	POLIG.	PARC.	NÚM. ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	SUPERFICIE DE EXPLOTACIÓN DE PLENO DOMINIO		SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
							LONG. X ANCHO	m ²	
1S	Ana Martínez López	Granada (Darro)	501	320	5	Canalización D/C	5,00 x 0,35	1,75	30,00
						Arqueta D/C (2)	0,8 x 0,8 x 1,2	1,28	
						Centro seccionamiento	8,48 x 4,78	40,53	369,00
						Canalización S/C	61,50 x 0,35	21,53	
					Arqueta S/C (4)	0,8 x 0,8 x 1,2	2,56		
2S	Emigdio Francisco Luque Chacón Cristina Luque Chacón y M ^a Dolores Luque Chacón	Granada (Darro)	501	101	2	Canalización	448,00 x 0,35	156,8	2688,00
						Arqueta (13)	0,8 x 0,8 x 1,2	8,32	

Granada, 4 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al servicio de industria, energía y minas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.^a planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 356-18 E.

Titular: Carlos Melga Mesa.

Acto notificado: Requerimiento.

Málaga, 17 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que «las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente».

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo (BOE núm. 108, de 5 de mayo de 2007), sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º, de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Junta de Andalucía una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de 7 de febrero de 2008 (BOJA núm. 36, de fecha 20 de febrero de 2008), sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y del Decreto 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social; del Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo; del Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, sobre asignación de los servicios transferidos por el Estado en materia de trabajo; del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

- Nombre o razón social de la empresa: Gobarsegur, S.L.
- Sector de actividad: Actividades de medicina general, CNAE 8621.
- CIF/NIF: B92443498.
- Domicilio social: Calle Victoria, 37, 4.ª B, Málaga.

- **Infracción cometida:** Actuaciones en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores de empresas y formación en prevención de riesgos laborales sin contar con la correspondiente acreditación para actuar como servicio de prevención ajeno. Dicha infracción está tipificada y calificada preceptivamente como muy grave en el artículo 13.11 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
 - **Sanción impuesta:** Muy grave, mínimo 40.986 euros.
 - **Fecha de extensión del acta de infracción:** 29 de junio de 2016.
 - **Fecha de notificación a la autoridad laboral de la adquisición de firmeza de la sanción:** 8 de julio de 2019.
2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, y artículo 6 de la Orden de 7 de febrero de 2008, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación dirigido a la entidad «AGRI-RES-2, S.L.», con CIF B91245282 relativa a la resolución de cumplimiento de Sentencia de 13 de marzo de 2019 en relación con el expediente administrativo núm. 98/2009/I/0143 con fecha de registro de salida de 24 de junio de 2019 efectuada en el domicilio sito en Plaza de España, núm. 11, 2.º A, C.P. 41410 Carmona (Sevilla), se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación de Profesionales de Escuelas de Radio, TV y Cine para la Formación del Profesorado y Alumnado», con CIF G18753053, de la resolución de acuerdo de procedimiento de reintegro de subvenciones del expediente 98/2011/L/2870, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «Desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Ecijana de Formación Integral, S.L.L.», con CIF B41859497 del acuerdo de inicio de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0611, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por «Desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***1326**	SISAAD01-04/1066544/2019-29	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***1854**	SISAAD01-04/1056565/2019-41	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***0388**	SAAD01-04/2764996/2010-10	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8051**	SAAD01-04/1826698/2009-50	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***2070**	SISAAD01-04/291289/2016-95	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
****0482*	SAAD01-04/5246806/2012-15	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
****9303*	SISAAD01-04/883254/2018-69	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3765**	SISAAD01-04/1011726/2018-16	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***3135**	SAAD01-04/2169051/2009-22	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8659**	SISAAD01-04/388974/2016-04	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
***2558**	SAAD01-04/6981394/2014-32	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0849**	SISAAD01-04/983881/2018-10	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***3851**	SAAD01-04/639612/2008-66	CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.
2475	SAAD01-04/807355/2018-24	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
****9536*	SISAAD01-04/752064/2018-23	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***4245**	SAAD01-04/386544/2008-14	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISION SITUACION DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***3552**	SISAAD01-04/9327436/2018-81	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5720*	SISAAD01-04/1025227/2019-34	VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
****7351*	SISAAD01-04/1049626/2019-86	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***1419**	SAAD01-04/2045098/2009-42	ARBOLEAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1170**	SAAD01-04/219569/2007-59	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8562**	SAAD01-04/3082256/2010-58	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.
***4809**	SAAD01-04/530776/2017-89	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1213**	SISAAD01-04/1099329/2019-28	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***1066**	SISAAD01-04/471190/2017-61	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE AMPLÍA PLAZO REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
***0851**	SISAAD01-04/176575/2015-35	VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.
***2212**	SISAAD01-04/507977/2017-85	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA GRADO DE DEPENDENCIA.
***1098**	SISAAD01-04/858638/2018-91	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9072**	SISAAD01-04/1066367/2019-46	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7121**	SAAD01-04/1066128/2019-01	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3536**	SISAAD01-04/1002776/2018-87	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***1917**	SAAD01-04/1267858/2008-36	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.
***8248**	SISAAD10-03/596509/2017-56	ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
***4018**	SISAAD01-04/778684/2018-65	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4873**	SAAD01-04/1219722/2008-14	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5556**	SISAAD01-04/624589/2017-06	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***8339**	SAAD01-04/720276/2008-94	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***8987**	SAAD01-04/4180599/2011-70	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***3328**	SAAD01-04/242486/2008-90	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
***0721**	SISAAD01-04/1039835/2019-92	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***6109**	SAAD01-04/3325548/2010-08	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
****7036*	SISAAD964695/2018-30	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***3634**	SISAAD01-04/681581/2017-59	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***1322**	SISAAD01-04/2649565/2010-89	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***8957**	SAAD01-04/5618194/2012-81	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9649**	SISAAD01-04/901540/2018-22	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4368**	SISAD01-04/1043178/2019-40	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***8572**	SAAD01-04/170524/2007-04	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8311**	SAAD01-04/3054943/2010-39	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0116**	SAAD01-04/7341262/2014-1	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6188**	SAAD01-04/1899897/2009-66	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA.
***0369**	SAAD01-04/2286141/2009-24	CANJÁYAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9243**	SAAD01-04/6863040/2014-03	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
	SISAAD01-04/1068670/2019-21	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
****9327*	SISAAD01-04/798634/2018-33	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2131**	SISAAD01-04/987736/2018-82	ORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1811**	SISAAD01-04/985692/2018-75	MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****1724*	SISAAD01-04/1050536/2019-26	L A MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
***3323**	SAAD01-04/2126812/2009-14	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
***0302**	SAAD01-04/2126906/2009-84	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
***9043**	SAAD01-04/3780939/2010-83	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INADMITE REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2118**	SISAAD01-04/1027635/2019-17	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***1731**	SISAAD01-04/628112/2008-65	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4848**	SAAD01-04/4036212/2011-96	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***3027**	SAAD01-04/3584213/2010-90	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5368**	SISAAD01-04/777600/2018-48	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****1458*	SISAAD01-04/441088/2017-29	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
	SISAAD01-04/490246/2017-08	PECHINA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.
***2579**	SISAAD01-04/939183/2018-29	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***4508**	SISAAD01-04/1026980/2019-41	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9746**	SISAAD01-04/570289/2017-26	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
****0288*	SISAAD01-04/1043224/2019-86	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***7272**	SAAD01-04/1923306/2009-14	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA RECURSO.
***9065**	SAAD01-04/5566606/2012-31	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***8813**	SAAD01-04/2292006/2009-91	VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUMULAN PROCEDIMIENTOS.
***8755**	SISAAD01-04/1054966/2019-91	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9223**	SAAD01-04/2157262/2009-39	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
***0033**	SAAD01-04/7444669/2015-60	OLULA DEL RIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8562**	SAAD01-04/3082256/2010-58	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
***6473**	SAAD01-04/2158031/2009-73	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0733**	SISAAD01-04/1006898/2018-38	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***3299*	SAAD01-04/3775407/2010-56	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7695**	SAAD01-04/2485437/2009-61	GÉRGAL	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.
***9949**	SISAAD01-04/1043178/2019-40	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***5062**	SAAD01-04/4181975/2011-38	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***2320**	SAAD01-04/705913/2017-44	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA TRASLADO DE CENTRO A INSTANCIA DE PARTE.
***6358**	SAAD01-04/485233/2008-83	BENAHADUX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
****6804*	SAAD01-04/2325523/2009-24	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***0709**	SAAD01-04/082420/2015-67	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
0519	SAAD01-04/172341/2015-69	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA TRASLADO DE CENTRO A INSTANCIA DE PARTE.
***4098**	SAAD01-04/2929226/2010-91	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***8696**	SAAD01-04/1951623/2009-48	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5281**	SISAAD01-04/1011728/2018-18	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8181**	SAAD01-04/1092853/2008-77	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5446**	SAAD01-04/4765214/2011-34	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5937**	SISAAD01-04/7027678/2019-60	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
***2659**	SISAAD01-04/1152453/2019-93	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
****8040*	SISAAD01-04/664225/2017-66	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***8316**	SAAD01-04/1193132/2008-03	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7696**	SAAD01-04/2826519/2010-41	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***6865**	SISAAD01-04/527251/2017-56	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2936**	SAAD01-04/964084/2008-32	ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4991**	SISAAD01-04/602461/2017-91	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
***6502**	SISAAD01-04/1040671/2019-55	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***2288**	SISAAD01-04/983896/2018-25	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***0419**	SAAD01-04/7336069/2014-31	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9073**	SISAAD01-04/1101186/2019-42	CARBONERAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
***2909**	SAAD01-04/1071716/2008-61	ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5001**	SISAAD01-04/804492/2018-71	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8332**	SISAAD01-04/1045525/2019-59	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***0217**	SISAAD01-04/1091953/2019-24	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***7301**	SISAAD01-04/715000/2017-13	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4036**	SAAD01-04/4036867/2011-74	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8594**	SISAAD01-04/1048440/2019-64	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9740**	SISAAD01-04/523844/2017-44	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***1969**	SAAD01-04/7191556/2014-87	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0238**	SISAAD01-04/1030594/2019-66	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***7676**	SISAD01-04/388800/2016-24	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***6835**	SAAD01-04/209402/2016-76	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6408**	SAAD01-04/1475256/2009-48	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
***1654**	SISAAD01-04/1043440/2019-11	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1994**	SAAD01-04/737812/2008-02	MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA.
***2070**	SISAAD01-04/291289/2016-95	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2084**	SISAAD01-04/684465/2017-33	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8966**	SISAAD01-04/404263/2016-64	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4661**	SISAAD01-04/1044556/2019-60	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

Almería, 17 de julio de 2019.- La Delegada, María del Carmen Castillo Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Fernando (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para el proyecto de «Linea subterránea 66 kV D/C Tiro Janer-Bahía Sur, para la alimentación de la Linea 1 del Tren Tranvía Bahía de Cádiz», en termino municipal de San Fernando (Cádiz). Expte. AAU/CA/016/19, que se relaciona en el anexo

A N E X O

Informe favorable de 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para el proyecto de «Linea subterránea 66 kV D/C Tiro Janer-Bahia Sur, para la alimentación de la Linea 1 del Tren Tranvía Bahía de Cádiz», en termino municipal de San Fernando (Cádiz). Expte. AAU/CA/016/19.

Podrá acceder al texto integro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 16 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: El establecido en el Decreto 70/2012, de 20 de marzo, por el que se regula el Censo de Dehesas de Andalucía, se constituye el Censo de Dehesas en Andalucía, la regulación de su contenido y los requisitos para la inscripción, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de la comunicación al Censo de Dehesas de Andalucía.

Expediente núm.: CDA-SE-16-000086.

NIF.: 27687496G.

Acto notificado: Subsanación.

Fecha: 2.5.2019.

Expediente núm.: CDA-MA-16-000005.

Interesado: Agrícolas El Jardín, S.A.

NIF.: A29020732.

Acto notificado: Subsanación.

Fecha: 3.5.2019.

Expediente núm.: CDA-CO-16-000294.

Interesado: KGM Inversiones, S.A.

NIF.: A79332144.

Acto notificado: Subsanación.

Fecha: 3.5.2019.

Expediente núm.: CDA-CO-16-000302.
Interesado: Cerga, S.L.
NIF.: B78383015.
Acto notificado: Subsanación.
Fecha: 3.5.2019.

Expediente núm.: CDA-CO-16-000040.
NIF.: 29939950E.
Acto notificado: Subsanación.
Fecha: 7.5.2019.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	NIF
2018	B11253911
2018	Y2279340P
2018	25292499C
2018	25577261L
2018	25941960F
2018	25989337G
2018	26197265N
2018	28337873X
2018	40954061P
2018	J41937814
2018	76157361Z

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta. 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 26004324H.

Número de expediente: CO/0002/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 21.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: La Pateria de Sousa 1812, S.L.

NIF: B56052384.

Número de expediente: CO/0114/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 25.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
25666435E	ACUERDO INICIO	CO/2019/149/GC/CAZ
G14459218	ACUERDO INICIO	CO/2019/184/OTROSFUNCS/EP
X4254581H	ACUERDO INICIO	CO/2019/212/GC/PES
30535224X	ACUERDO INICIO	CO/2019/262/AGMA/CAZ
80126756T	ACUERDO INICIO	CO/2019/287/GC/RSU
X3357828N	ACUERDO INICIO	CO/2019/294/GC/PES
X4082848A	ACUERDO INICIO	CO/2019/295/GC/PES
46265524N	ACUERDO INICIO	CO/2019/312/GC/PES

Córdoba, 17 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. NIF interesado: 75.576.042-C.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0161/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 7.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

2. NIF interesado: 52.523.235 K.

Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0167/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 27.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 16 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica de la Innovación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Moraleda de Zafayona (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Declaración Ambiental Estratégica, de 5 de julio de 2019, de la Innovación núm. 2 de las NN.SS. del municipio de Moraleda de Zafayona (Expte. EAE: 1947/2017), en Moraleda de Zafayona (Granada). El contenido íntegro de la Declaración Ambiental Estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 17 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1 Interesado NIF 75570316K.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/ PM98/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 12.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 52.828.348-Q.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/SA 29/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 2.7.2019 y modelo 0482180150555.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a reclamación de documentación para la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Reclamación de documentación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.5.2019 (don Juan Francisco Mora Pozo).

Extracto del acto notificado: Anuncio, de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a reclamación de documentación para don Juan Francisco Mora Pozo.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre reclamación de documentación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede

comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	JUAN FRANCISCO MORA POZO	****7148*	EN TRÁMITE

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Mohammed Belhou.

Expediente: 387-2019-3227.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Gan Vía, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Salud y Familias directamente o a través de ésta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de julio de 2019 - La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Virgen de la Victoria, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Campus Universitario, Teatinos, s/n, 29010-Málaga.

NIF	Liquidación	Descripción
79023919J	0472294848693	AS. SANITARIA
30037981G	0472294852141	AS. SANITARIA
X7686676F	0472294852564	AS. SANITARIA
X8529738G	0472294853426	AS. SANITARIA
X3295797N	0472294854295	AS. SANITARIA
77670669Z	0472294899154	AS. SANITARIA
X4114730F	0472294899434	AS. SANITARIA
X3890816K	0472294899741	AS. SANITARIA
45322059F	0472294900834	AS. SANITARIA
Y3580533E	0472294900852	AS. SANITARIA
74860061Y	0472294903420	AS. SANITARIA
45247936J	0472294952171	AS. SANITARIA
X4160459N	0472294971193	AS. SANITARIA
Y5851717W	0472295015365	AS. SANITARIA
X7243518J	0472295035352	AS. SANITARIA
X4816739X	0472295100393	AS. SANITARIA
X2811457Y	0472295100535	AS. SANITARIA
X5957355X	0472295100555	AS. SANITARIA
Y0282262C	0472295101390	AS. SANITARIA
30418843D	0472295132894	AS. SANITARIA
X2561904A	047229513960	AS. SANITARIA
X7321794C	0472295133500	AS. SANITARIA
Y4679361W	0472295133575	AS. SANITARIA
Y5565412R	0472295171350	AS. SANITARIA
Y5842993H	0472295171402	AS. SANITARIA
Y2112858T	0472295172163	AS. SANITARIA
X2702283J	0472295172355	AS. SANITARIA

NIF	Liquidación	Descripción
Y1030516S	0472295173344	AS. SANITARIA
X1566793X	0472295173353	AS. SANITARIA
Y5281885H	0472295173475	AS. SANITARIA
Y3896982Z	0472295173502	AS. SANITARIA
45300383C	0472295173530	AS. SANITARIA
Y2729192A	0472295174624	AS. SANITARIA
Y3234800W	0472295174656	AS. SANITARIA
X0978054W	0472295177810	AS. SANITARIA
44570984C	0472295181494	AS. SANITARIA

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Director Gerente. Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
26117537W	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
31024196W	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
47508056S	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24812705Y	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
17828776G	AE	125,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
46058829H	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27894272X	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27182668A	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
00228846L	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- El Director General, Daniel Salvatierra Mesa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a Mejías Rivas, Francisco Jesús DNI ****1799*, y no poderse practicar, se le requiere para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento de Descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0177/18, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en el procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 2019, por la que se declara la caducidad del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por De Troya Recacha, María del Mar, con NIF****1580*, y con número de expediente 41-DS-00-0093/18.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cajuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-1724/05	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA AUTONÓMICA V.P.O.	DOLORES ROCÍO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	****3904	05/09/2011
41-AP-E-00-2218/05	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA AUTONÓMICA V.P.O.	RAÚL OJEDA RUBIO Y MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ ALCARAZ	****0461/****1008	24/06/2010
41-AP-E-00-2797/05	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA AUTONÓMICA V.P.O.	CARMEN RODA CALA	****8048	21/09/2011
41-AP-A-00-0337/09	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA AUTONÓMICA V.P.O.	SONIA RÍOS FRAIDIAS	****2928	10/08/2011
41-AP-G-00-1232/10	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA AUTONÓMICA V.P.O.	RAÚL BRENES RODRÍGUEZ Y ALMUDENA TORRES GARCÍA	****2705/****2850	26/07/2011
41-AP-G-00-1669/10	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA AUTONÓMICA V.P.O.	ANA MARÍA VIME PÉREZ	****6419	02/08/2011
41-AP-A-00-2936/10	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA AUTONÓMICA V.P.O.	MARÍA JESÚS LEÓN HERNÁNDEZ Y SAMIR HARBI ZABEN	****0487/****7911	09/09/2011

Sevilla, 10 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 1 de julio de 2019 al interesado que se cita.

Con fecha de 1 de julio de 2019, se dicta Resolución por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María José Gutiérrez Romero, en nombre y representación de la entidad Aula Ganesha, S.L., contra la Resolución de 7 de marzo de 2014, de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución y de la correspondiente carta de pago a doña María José Gutiérrez Romero, representante de la entidad Aula Ganesha, S.L., en calidad de interesado en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y de la correspondiente carta de pago y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sitas en la calle San José número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla que por turno de reparto corresponda, o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de Convenio de Colaboración entre Administraciones Públicas suscrito por el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe con la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación del Servicio de Archiveros/as de zona para la gestión de los archivos municipales de ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes. (PP. 1406/2019).

«Mediante Acuerdo del Pleno, de fecha 22.3.2018, se aprobó el Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación de servicio de archivero municipal.

El Convenio de Colaboración tiene el tenor literal siguiente:

“CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVEROS/AS DE ZONA PARA LA GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES

En la ciudad de Sevilla, a 27 de abril de 2018.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que actúa en nombre y representación de la misma, asistido de don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

Y de otra, don José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para la formalización del presente convenio y

M A N I F I E S T A N

Que la Diputación de Sevilla a través del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía viene prestando la asistencia técnica en materia de archivos a los municipios de la provincia de Sevilla, desde 1981 mediante Plan de Archivos Municipales, como medio de cooperación en la gestión, conservación y fomento del Patrimonio documental provincial. Que, dentro del citado Plan, el Archivo Municipal de Albaida del Aljarafe fue organizado por primera vez en el año 1988.

Que con fecha 5 de abril de 1995, el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, aprobó las Normas de funcionamiento de su Archivo municipal recibiendo desde entonces la asistencia técnica de un Ayudante de archivo-archivero/a de zona de la Diputación.

El Archivo Municipal de Albaida del Aljarafe es un archivo de titularidad local, integrado en el Sistema Andaluz de Archivos, cuya organización y funcionamiento se rige por lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

La obligatoriedad de la protección del patrimonio documental, establecida en la legislación, comporta la conservación de los documentos debidamente organizados y descritos, sea en formato papel o electrónico, que materializa la protección, la custodia, la conservación, el acceso, el servicio y la difusión de tal patrimonio.

Que el artículo 36.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menos capacidad económica y de gestión, al igual que se prevé en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de acuerdo con la Resolución núm. 1001/2013, de 1 de abril, aprobando la carta de servicios de asistencia de la Diputación de Sevilla.

Que el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, como titular de su patrimonio documental está interesado en suscribir un convenio de colaboración con la Diputación para la conservación y mantenimiento de dicho patrimonio y el cumplimiento de las funciones que la normativa de archivos demanda.

En consecuencia, la Diputación y el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe deciden establecer un convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto de este convenio es establecer la colaboración de la Diputación de Sevilla con el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe para la prestación del servicio de asistencia técnica archivística a cargo de los archiveros/as de zona, adscritos al Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, con el fin de garantizar la gestión, organización, conservación y difusión de la documentación conservada en el Archivo Municipal, al que está obligado el Ayuntamiento como titular de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Segunda. El Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe se compromete a:

- a) Determinar la adscripción orgánica del Archivo Municipal en el Ayuntamiento y a reflejar en el presupuesto una partida presupuestaria específica para aquel.
- b) Aprobar un Reglamento del Archivo Municipal en el plazo de seis meses desde la firma del presente convenio.
- c) Disponer de un espacio adecuado para las instalaciones del Archivo Municipal: depósito y área de trabajo y consulta, garantizando en todo momento las condiciones óptimas de higiene y conservación de dichas instalaciones, que deberán reunir los requisitos técnicos que marque el Servicio de Archivo de la Diputación.
- d) Facilitar el equipamiento y material necesario para el trabajo del archivero/a de zona en el Archivo Municipal.
- e) Seguir las indicaciones técnicas que proponga el Servicio de Archivo de la Diputación sobre Gestión documental y el Archivo Municipal, así como en la organización y puesta en marcha del servicio de consulta al público.
- f) Facilitar la formación del personal administrativo del Ayuntamiento en materias relacionadas con el Archivo.
- g) Notificar al Servicio de Archivo de la Diputación cualquier incidencia que afecte al Archivo Municipal o a sus documentos.

Tercera. El Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe nombrará a un responsable que será el encargado del control, préstamo interno, consulta externa e interna de los documentos del Archivo municipal e interlocutor con el archivero/a de zona. El nombramiento de este

responsable tendrá que ser comunicado al Servicio de Archivo de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la firma del Convenio, así como también cualquier otro cambio que se pueda producir en la designación del encargado durante la vigencia del Convenio.

Cuarta. El Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe instalará un equipo informático con conexión a internet en el Archivo Municipal para acceder a la aplicación de Gestión de archivos de la Diputación de Sevilla en el portal provincial.

Quinta. La Diputación Provincial se compromete a:

- a) Facilitar al Ayuntamiento un borrador de Reglamento del Archivo Municipal.
- b) La formación y asesoramiento en materia de gestión documental y archivo al personal del Ayuntamiento.
- c) Asesoramiento e información técnica sobre instalaciones, equipamiento y condiciones ambientales del Archivo municipal.
- d) Colaborar en las actividades culturales y educativas relacionadas con el Archivo Municipal (exposiciones, visitas, etc.).
- e) Elaborar informes y memorias obligatorias solicitadas por otras Administraciones Públicas en relación con el Archivo (informes para subvenciones, censos, estadísticas, etc.).

Sexta. La Diputación facilitará la asistencia técnica de un archivero/a de zona que será el encargado de:

- Las tareas técnicas de organización, descripción e instalación de los documentos del Archivo Municipal.
- Mantenimiento y actualización de los instrumentos de descripción del Archivo Municipal: guía, inventarios y catálogos.

Séptima. La Diputación facilitará una aplicación informática para la Gestión de archivos, desarrollada por INPRO, accesible en el portal provincial, a través de la que se llevará a cabo el mantenimiento y consultas en línea.

Octava. La Diputación facilitará la consultoría y asistencia telefónica permanente de archivero/a de zona.

Novena. El plazo de vigencia de este Convenio será de cuatro años a partir de su firma prorrogables hasta un máximo de otros cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá producirse antes de la finalización del período inicial.

Décima. Para el seguimiento del Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por los siguientes miembros de la Diputación y el Ayuntamiento: la Diputada Delegada del Área de Cultura y Ciudadanía y la Directora de dicha Área o personas en quien deleguen, así como el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y el Concej/a al que corresponda la responsabilidad sobre el Archivo municipal, o personas en quienes deleguen.

Undécima. El Área de Cultura y Ciudadanía se compromete a realizar y presentar a la finalización de la vigencia del presente convenio, una memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del convenio.

Duodécima. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.

- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución, el archivero/a dejará de prestar la asistencia técnica archivística al citado Ayuntamiento desde ese momento.

Decimotercera. El presente convenio se firma al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 30.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encontrándose fuera del ámbito de aplicación del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser un convenio de colaboración de los contemplados en la letra c) del punto 1 del artículo 4, celebrados entre Administraciones Públicas, ya que su objeto no está comprendido entre los contratos regulados por esta ley o en normas administrativas especiales. No obstante, de conformidad con el art. 4.2 del TRLCSP, esta ley se aplicará con carácter supletorio, en defecto de normas administrativas especiales del propio Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente los tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponerse los recursos que se señalan:

1. Reposición: Potestativo ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, en caso de presentarse este recurso, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. Contencioso-administrativo: También podrá interponerse directamente recurso ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Cualquier otro que estime pertinente».

Albaida del Aljarafe, 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, José Antonio Gelo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, sobre publicación de la Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sobre aprobación definitiva de la adhesión a esta Entidad Local de Cooperación Territorial Local del municipio de San Martín del Tesorillo, elevando a tal el acuerdo adoptado por la Junta de Comarca de la misma en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2019 que otorgó aprobación inicial a dicha adhesión.

«El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, don Luis Ángel Fernández Rodríguez, con fecha 15 de julio de 2019 y núm. 303/2019 de inscripción en el Libro de Resoluciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a dicho órgano unipersonal por el art. 13, apartados A, E y P de los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, y por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al que se remite el apartado R del citado precepto estatutario, dicto la siguiente resolución:

Con fecha de entrada de 14 de febrero de 2019 fue recibido en esta Entidad escrito del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo formulando solicitud de adhesión voluntaria a esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, el cual fue posteriormente completado con el envío de sendos acuerdos recibidos el 18 de febrero de 2019, el último de los cuales solicitaba la celebración de un Convenio Marco que regulase la prestación mancomunada de servicios públicos municipales en el ámbito de aquella población.

Emitido Informe Jurídico al efecto por el Secretario General de esta Mancomunidad, la Junta de Comarca de ésta adoptó acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019, y por unanimidad de los 29 miembros vocales asistentes a la misma, en el que fue otorgada aprobación inicial a la adhesión del municipio mencionado, concretada en principio para la prestación mancomunada de los servicios municipales de abastecimiento de agua, y de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como los de recogida y tratamiento de los residuos municipales, cuya regulación se aprobó igualmente en el referido acuerdo de la Junta de Comarca se llevase a cabo mediante aplicación transitoria del Convenio vigente para el municipio de Jimena de la Frontera, y ello hasta que se apruebe por las Entidades implicadas un Convenio específico que contenga esa regulación para el municipio de San Martín del Tesorillo.

De acuerdo con lo anterior, y como efecto legalmente ineludible y necesario derivado de dicha adhesión, se acordó igualmente por la Junta de Comarca la incorporación del municipio de San Martín del Tesorillo al texto del artículo 1 de los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios junto a los siete municipios que ya integran esta Entidad.

Cumplimentados por esta Mancomunidad de Municipios los trámites procedimentales previstos específicamente para el supuesto de adhesión voluntaria de municipios por el artículo 75, en relación con el 76, ambos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como por el artículo 30.º de los Estatutos vigentes de esta Entidad mancomunada, y entre ellos señaladamente los de apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes para presentación de alegaciones, remisión del Acuerdo a todos los municipios que integran actualmente esta Mancomunidad, y requerimiento del oportuno Informe a la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha del pasado 3 de julio de 2019 se ha extendido Diligencia por el Secretario General de la Entidad dando cuenta de que en el señalado periodo de información pública no se ha presentado alegación

o sugerencia alguna por los Ayuntamientos mancomunados, ni por ningún otro tercero, habiendo de entender favorable el Informe requerido a la Diputación Provincial de Cádiz al no haber sido emitido de forma expresa en el plazo de un mes según le fue comunicado a la misma en el escrito de requerimiento.

En virtud de todo lo anterior, y señalando de forma expresa y literal el apartado dispositivo cuarto apartado 3 del referido acuerdo de la Junta de Comarca de 7 de mayo de 2019, que «En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al acuerdo o expediente en el plazo anteriormente indicado, ni tampoco en el Informe que se emitiera en su caso por las Administraciones intervinientes, se considerará que el acuerdo es definitivo...», y concurriendo en este caso motivos de urgencia en la realización de los trámites legales preceptivos establecidos en el artículo 75.2 de la Ley 5/2010, de Autonomía de Andalucía que han de estar realizados con carácter previo a la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Comarca determinada en las pasadas elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo del presente 2019, es por lo que, en virtud de cuanto antecede, visto el Informe emitido por la Secretaría General de 12 de julio de este 2019, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le reconocen por la legislación de Régimen Local y por los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad, tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero. Elevar a definitivo el Acuerdo adoptado por la Junta de Comarca en sesión plenaria celebrada el 7 de mayo de 2019, que otorgó aprobación inicial a la solicitud de adhesión voluntaria del municipio San Martín del Tesorillo a esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar en los términos que han sido mencionados, entendiendo aprobada definitivamente la incorporación de este nuevo municipio a esta Entidad mancomunada, así como las restantes determinaciones de dicho acuerdo, y en concreto la referida en el apartado dispositivo Segundo del mismo para la aplicación transitoria del Convenio marco del municipio de Jimena de la Frontera como regulación de la prestación mancomunada de los servicios municipales de abastecimiento de agua, y de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como los de recogida y tratamiento de los residuos municipales en el ámbito del municipio adherido.

Segundo. Aprobar definitivamente, como efecto legalmente ineludible y necesario derivado de la anterior adhesión, la incorporación del municipio de San Martín del Tesorillo, al texto del artículo 1 de los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios junto a los siete municipios que ya integran esta Entidad, quedando dicho artículo una vez adaptado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Los municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Martín del Tesorillo, están constituidos en Mancomunidad voluntaria para los fines establecidos en el art. 20 de los presentes Estatutos y la prestación conjunta de los servicios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente para las Entidades Locales de cooperación territorial.»

Tercero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución que eleva a definitivo el mencionado Acuerdo de la Junta de Comarca de 7 de mayo de 2019 y de la consecuente adaptación del texto del artículo 1.º de los Estatutos de la Entidad.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a la Intervención de Fondos, al Director General de Servicios de la empresa ARCGISA, y a los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad de Municipios.

Así mismo, se comunicará a la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y para que lo traslade a la Administración General del Estado.

Quinto. De la presente resolución deberá darse cuenta, para su conocimiento y/o ratificación, a la Junta de Comarca de esta Entidad Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

Lo que se hace saber para general conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto respectivamente al efecto por el artículo 75 apartado 2 y 74 apartado 3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y por el artículo 30.º de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

En Algeciras, 15 de julio de 2019.- El Secretario General Accidental, Ernesto Cuenca Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes S.A.T. Patamalara, por el que se publica convocatoria de Junta General/Asamblea Constitutiva. (PP. 1600/2019).

Con el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas de la zona de la S.A.T., Patamalara, de los términos municipales de Torrox, Cómpeta, y Sayalonga (Málaga), que el próximo día 28 de agosto de 2019, a las 17,00 horas, tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Torrox, sito en Plaza Picasso, una Junta General (o Asamblea Constitutiva) para:

1. Aprobar la constitución en Comunidad de Regantes de todos los usuarios afectados, que son regados por el sondeo situado en finca El Río, de la parcela 486 del polígono 2 de Cómpeta, así como las bases a que dentro de los Modelos aprobados por la superioridad se han de ajustar los Estatutos u Ordenanzas.

2. Nombrar Presidente y Secretario provisional, y una Comisión encargada de redactar los proyectos de Estatutos u Ordenanzas previstos en las disposiciones vigentes. Se formalizará la relación nominal de usuarios.

Torrox, 17 de junio de 2019.- El Representante nombrado por los regantes, Manuel Villena Tomé.